DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Departamento Nacional de Planeación

DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Asociaciones Público Privadas (APP) en Infraestructura en Colombia

Programa de Participación Privada en Infraestructura

OCTUBRE 2022

CONTENIDO

1. Antecedentes
2. Retos de la infraestructura en Colombia
3. Marco normativo de las APP
4. Proyectos APP

1 Antecedentes

Inversión pública vs. inversión privada en infraestructura

Las principales fuentes de inversión han crecido en los últimos años.

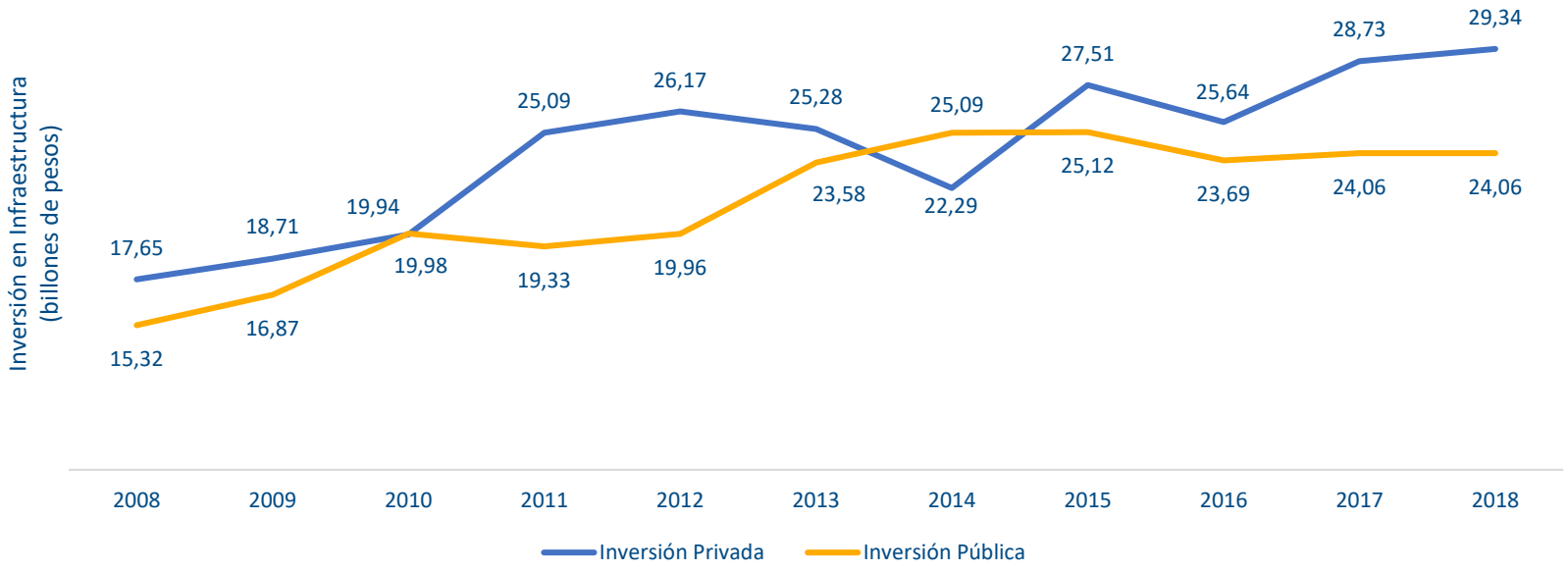

Inversión privada en infraestructura

(pesos de 2022)

Los 90:
$10 billones promedio/ año

2008-2019:
$32 billones promedio/ año

Desde principios de los 90, en Colombia se ha incentivado la **política de participación privada en infraestructura a través de diversos mecanismos.**

La inversión total pública y privada en infraestructura entre 1993-2019 en Colombia, se estima en **$1155 billones** (pesos 2022), de los cuales **$600 billones corresponden a inversión privada**. (52%).

Fuente: Elaboración propia

Recursos públicos siguen siendo insuficientes

Proveer nueva infraestructura al ritmo de las necesidades sigue siendo una tarea pendiente.

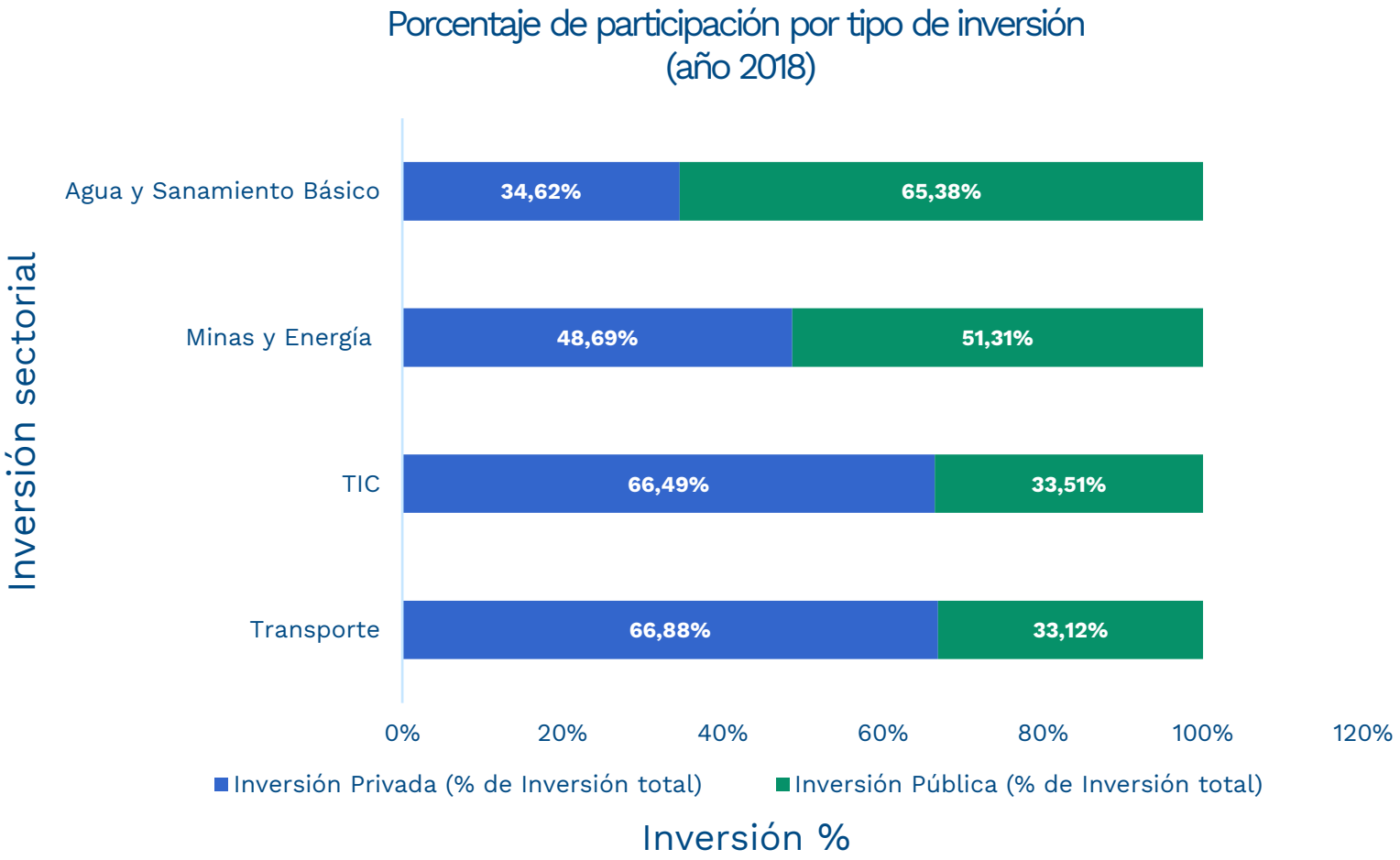

Se han replanteado los modelos usuales mediante la utilización de mecanismos más eficientes como la inversión privada.

- La participación de recursos privados se ha ampliado en **sectores tradicionales**, representando un porcentaje importante.
- Es importante expandir dicho logro a aquellos sectores que no cuentan con esta participación, por ejemplo: **Salud, Educación y Cárceles, entre otros.**

Fuente: DNP.

El pasado de las concesiones

Comparación concesiones viales 1993 - 2010

Cantidad promedio de renegociaciones por concesión*

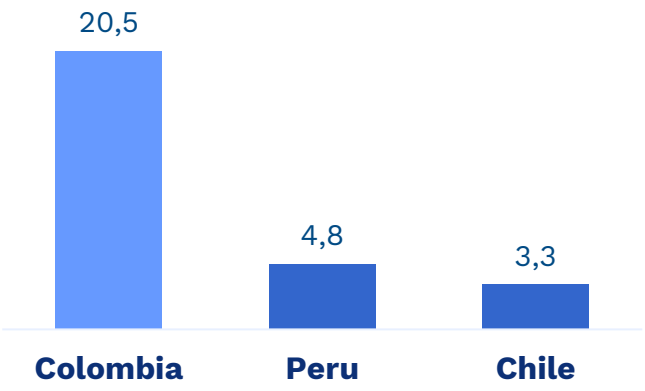

Costo fiscal promedio de renegociación **

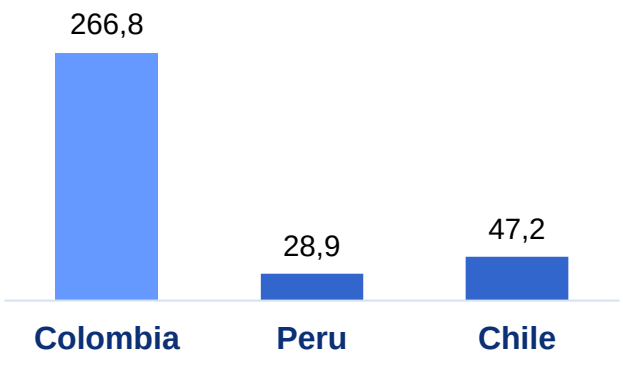

Tiempo promedio de adición (años)*

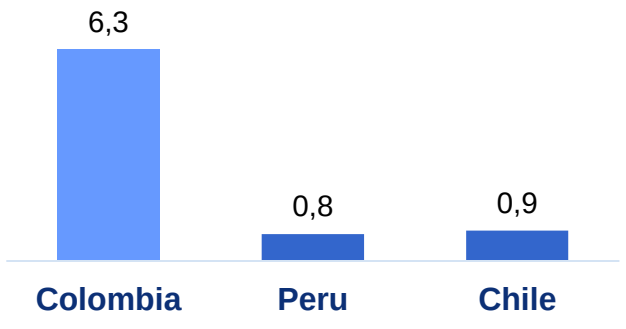

* Entre las concesiones que se han renegociado al menos una vez.
** Millones de USD constantes de 2009

- **El costo promedio de la renegociación equivale en promedio al 280% del inicial del contrato.**
- **En general** de las 25 concesiones evaluadas en Colombia se han realizado un total de 430 cambios en los contratos, representando un costo fiscal de USD $5,6 billones y 131 años adicionales.

Fuente: OECD, DEVELOPMENT CENTRE Working Paper No. 317.

Ventajas de los esquemas de APP

Las APP son un mecanismo que permite alcanzar la competitividad que requiere el país.

Desde los 80s el país ha estructurado varias concesiones público-privadas.
Sin embargo, el esquema anterior presentaba serios problemas que la Ley de APP ha logrado corregir.

NO SE PAGA SI EL SERVICIO NO ES BUENO
Las APP facilitan la provisión y mantenimiento de infraestructura, dentro de unos parámetros de disponibilidad y calidad.

NO SE INVIERTE EN PROYECTOS INMADUROS
Adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos, evaluación socioeconómica y justificación de la modalidad de contratación

CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE CONSTRUCCION
No hay anticipos. El pago se realiza de acuerdo con el cumplimiento y disponibilidad del servicio.

PRECIOS REALISTAS
Se limitan las adiciones en recursos al 20% del valor del contrato (CAPEX y OPEX).

Fuente: DNP, Guías APP–Capítulo 1.

Posicionamiento Internacional de Colombia en APP

Fuente: Benchmarking Infrastructure Development 2020

A nivel mundial, Colombia es uno de los países con mejor gestión de proyectos APP en infraestructura, de acuerdo con el Benchmarking Infrastructure Development 2020 del Banco Mundial, ocupando la **3ra posición**.

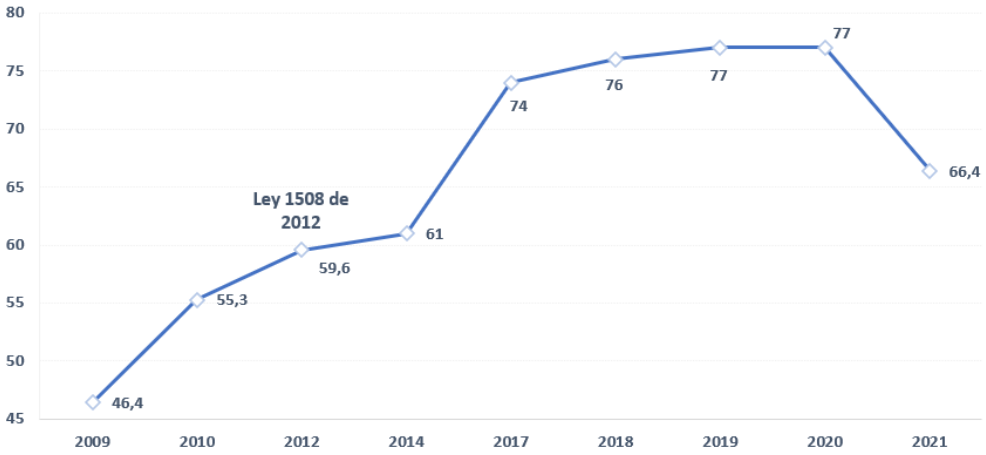

Fuente: Elaboración DNP basado en datos de Infrascope 2021 - The Economist Intelligence Unit - BID.

El país ocupa el **4º lugar** en la región (LAC) por su capacidad para desarrollar APP según el Infrascope 2021 (Brasil ocupa 1° lugar), superando al promedio de los países; esto, en parte gracias a la expedición de la Ley 1508 de 2012.

Resultados Índice de competitividad global 4.0

En el Reporte de Competitividad Global 2019 publicado por el Foro Económico Mundial, se analiza la capacidad de los países para generar oportunidades de crecimiento y desarrollo. Uno de los 12 pilares del índice mide la Infraestructura.

Pilar: Infraestructura 0–100	Valor	Posición*
1. Conectividad vial 0–100	65.4	97
2. Calidad de las vías 1–7	3.4	104
3. Densidad ferroviaria km/1,000 km	1.9	89
4. Eficiencia en el servicio de tren 1–7	1.7	99
5. Conectividad aeroportuaria score	144,423.4	31
6. Eficiencia en servicio de transporte aéreo 1–7	4.5	78
7. Conectividad de envió en línea 0–100	50.1	33
8. Eficiencia de los servicios portuarios 1–7	4.1	72
9. Acceso a electricidad % población	97.0	91
10. Calidad del suministro de electricidad % producción	9.1	51
11. Exposición a agua potable no segura % población	19.5	79
12. Fiabilidad del suministro de agua 1–7	4.9	66
Puntuación general		**81**

*Ranking entre de 141 países

Fuente: The Global Competitiveness 4.0 Report 2019 (World Economic Forum).

Desarrollo de la infraestructura Colombiana 2020

El informe de evaluación comparativa del desarrollo de la infraestructura evidencia que, desde 2018, Colombia ha avanzado en infraestructura de calidad, gracias al perfeccionamiento del modelo de APP. Del estudio realizado en 140 países, el esquema colombiano ha mostrado ser el más robusto en la región, e incluso superior al modelo de Alemania.

Evaluación comparativa del desarrollo de la infraestructura de Colombia con otros países (2020)

Puntuaciones legales APP	Argentina	Chile	Panamá	México	Brasil	Colombia	Alemania
Estructuración	40	44	29	71	50	**83**	59
Contratación	67	70	61	76	68	**75**	77
Gestión Contractual	73	90	66	86	79	**80**	73
Iniciativas privadas	75	92	0	75	58	**92**	NA

Fuente: Conpes 4060 de 2021 - Benchmarking Infrastructure Development 2020 : Assessing Regulatory Quality to Prepare, Procure, and Manage PPPs and Traditional Public Investment in Infrastructure Projects

Los principios de la OCDE

Las recomendaciones de la OCDE para las APP:

- Establecer un marco institucional claro, predecible y legítimo apoyado por autoridades competentes y adecuadamente financiadas.
- El criterio de selección de la modalidad APP debe ser el valor por dinero.
- Utilizar el proceso presupuestario de manera transparente, para minimizar riesgos fiscales y asegurar la integridad del proceso de licitación.

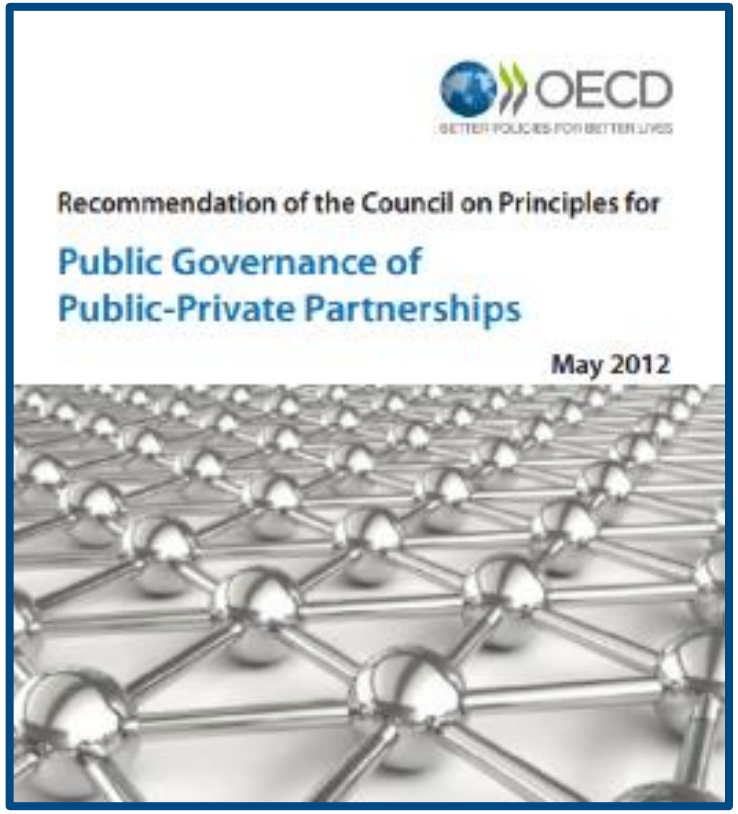

Fuente: OCDE (2012).

Colombia pionero en iniciativa privada

El régimen para la formulación de proyectos de Iniciativas Privadas, ha permitido tener la confianza de las empresas privadas las cuales han presentado más proyectos que otros países que han involucrado esta figura:

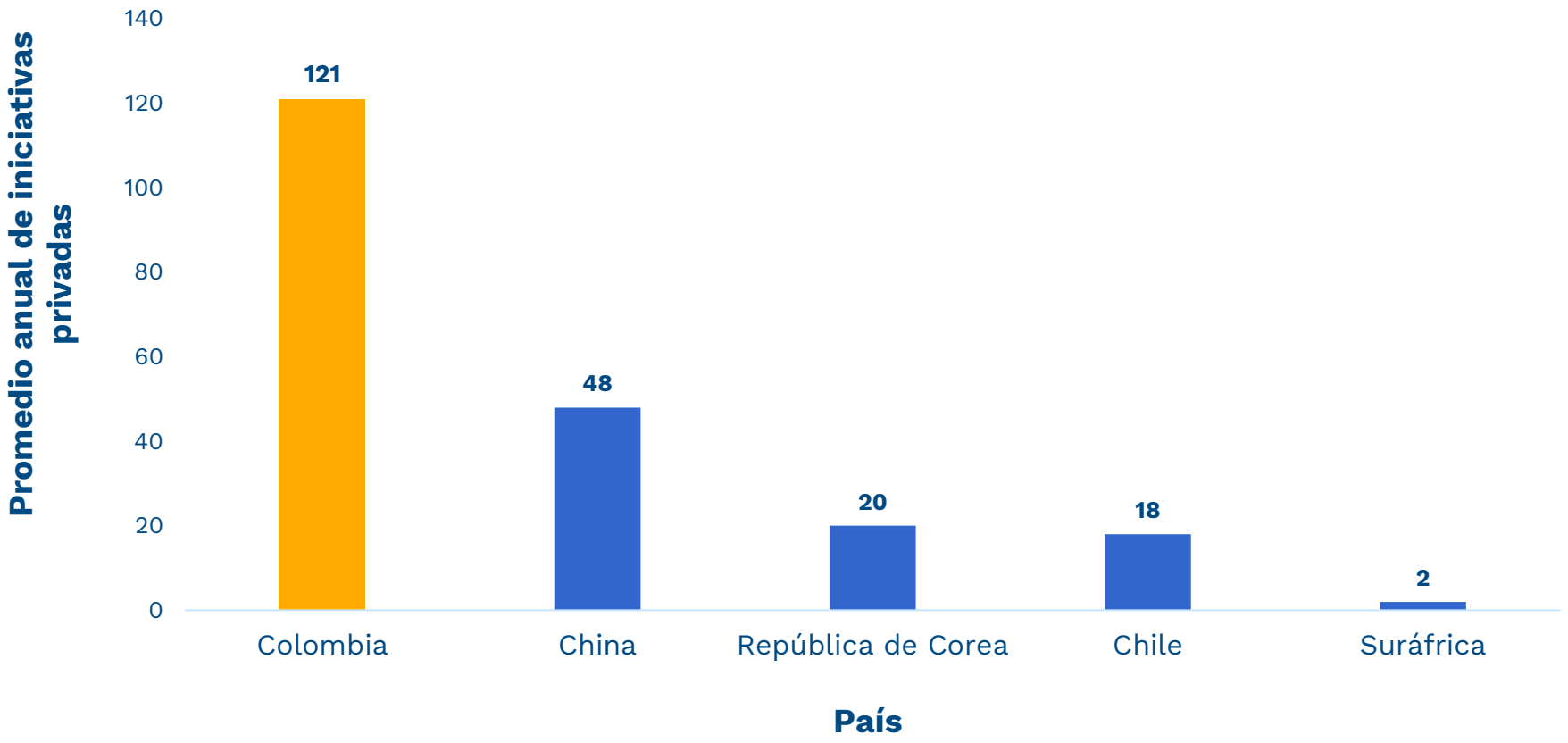

Fuente: Elaboración DNP basado en datos de la Guía de Referencia para APP del Banco Mundial y PPIAF.

Proyectos APP vs. Obra pública tradicional

Comparado con obra pública (OPT) el tiempo de estructuración es mayor, pero el de construcción es menor incurriendo en menos sobrecostos.

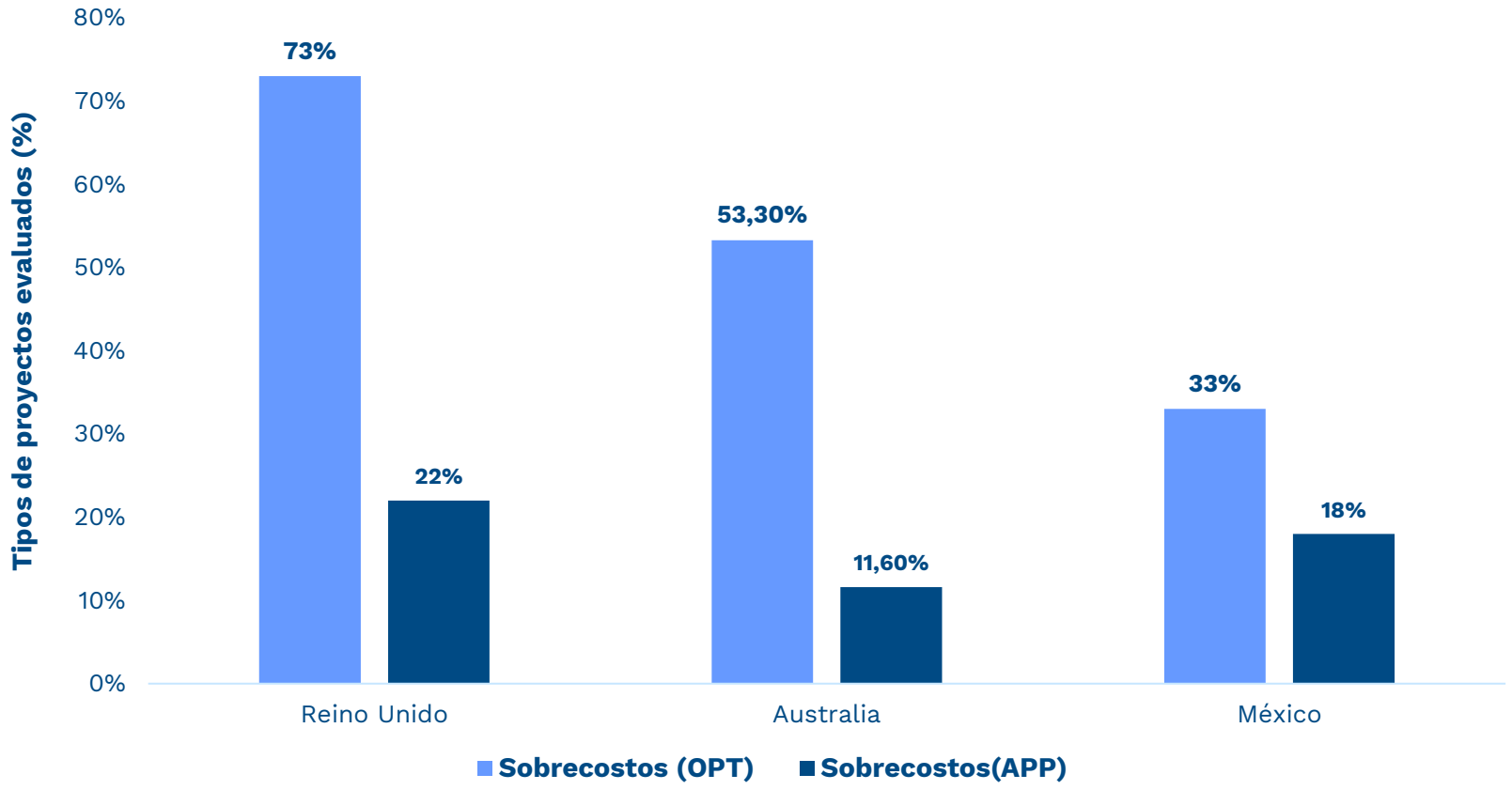

Para los países analizados, la estructuración permitió reducir los sobrecostos entre un 15% y 50%.

Fuente: Elaboración DNP basado en datos de la Guía de Referencia para APP del Banco Mundial y PPIAF.

2 Retos de infraestructura en Colombia

¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

Son necesarios $208 billones, a 2035, para el Plan Maestro de Transporte Intermodal – PMTI.

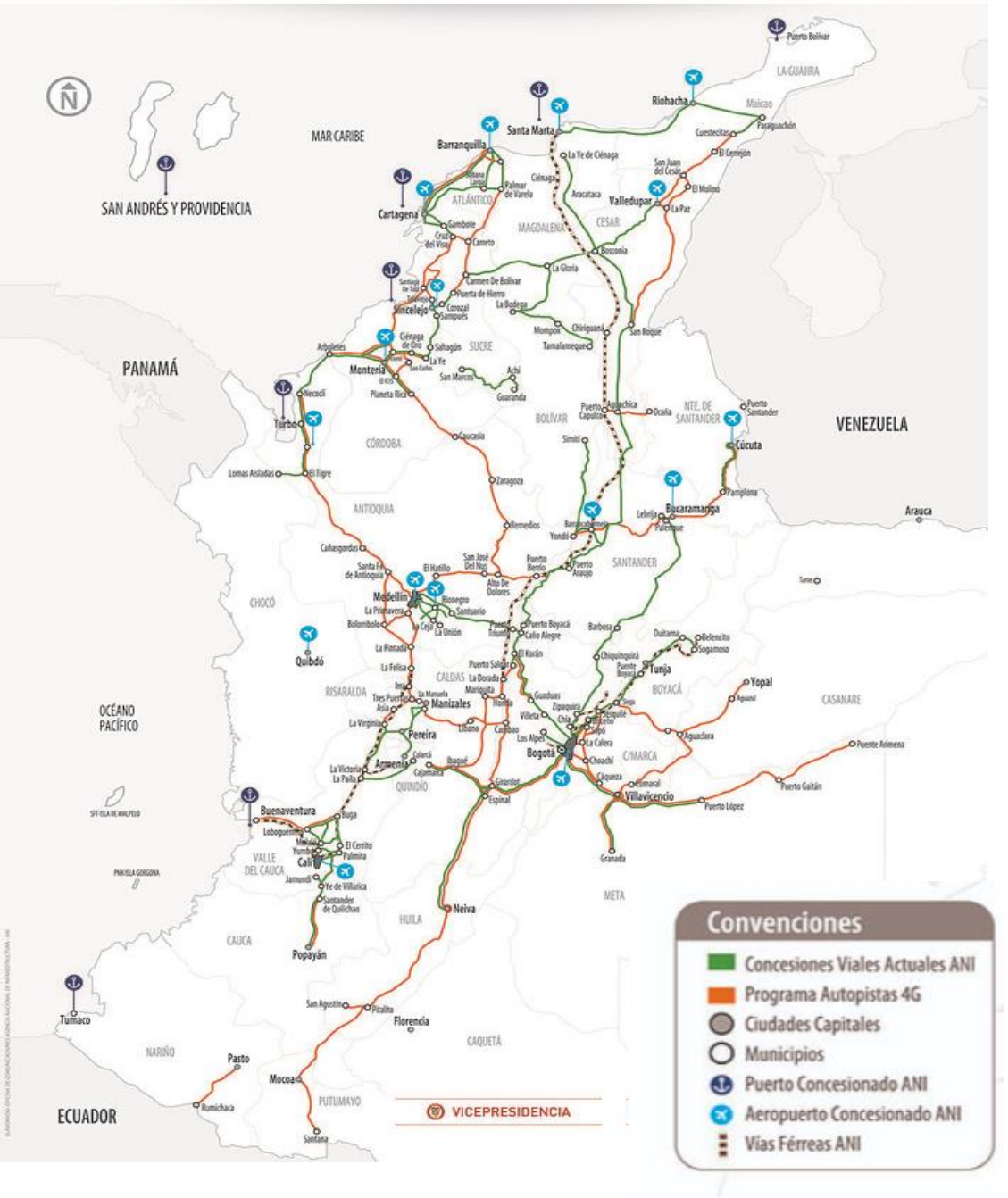

Intervención red vial 19.500 km	$182 Billones
Construcción aeropuertos 31 Aeropuertos	$16 Billones
Rehabilitación red férrea 1.800 km	$10 Millones
	$208 Billones

Calificación del LPI Internacional (LPIi) 2018

Posición 58

Similar a Países como Moldavia, Togo y Republica Dominicana

Es necesario que el sector transporte potencie las redes fluvial y férrea, mejore la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo para reducir costos y tiempos, brindando una movilidad urbano-regional segura y acorde con las necesidades de los territorios.

Fuente: Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2015-2035.

¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

Para el Plan Maestro Fluvial son necesarios $8,8 billones a 2035.

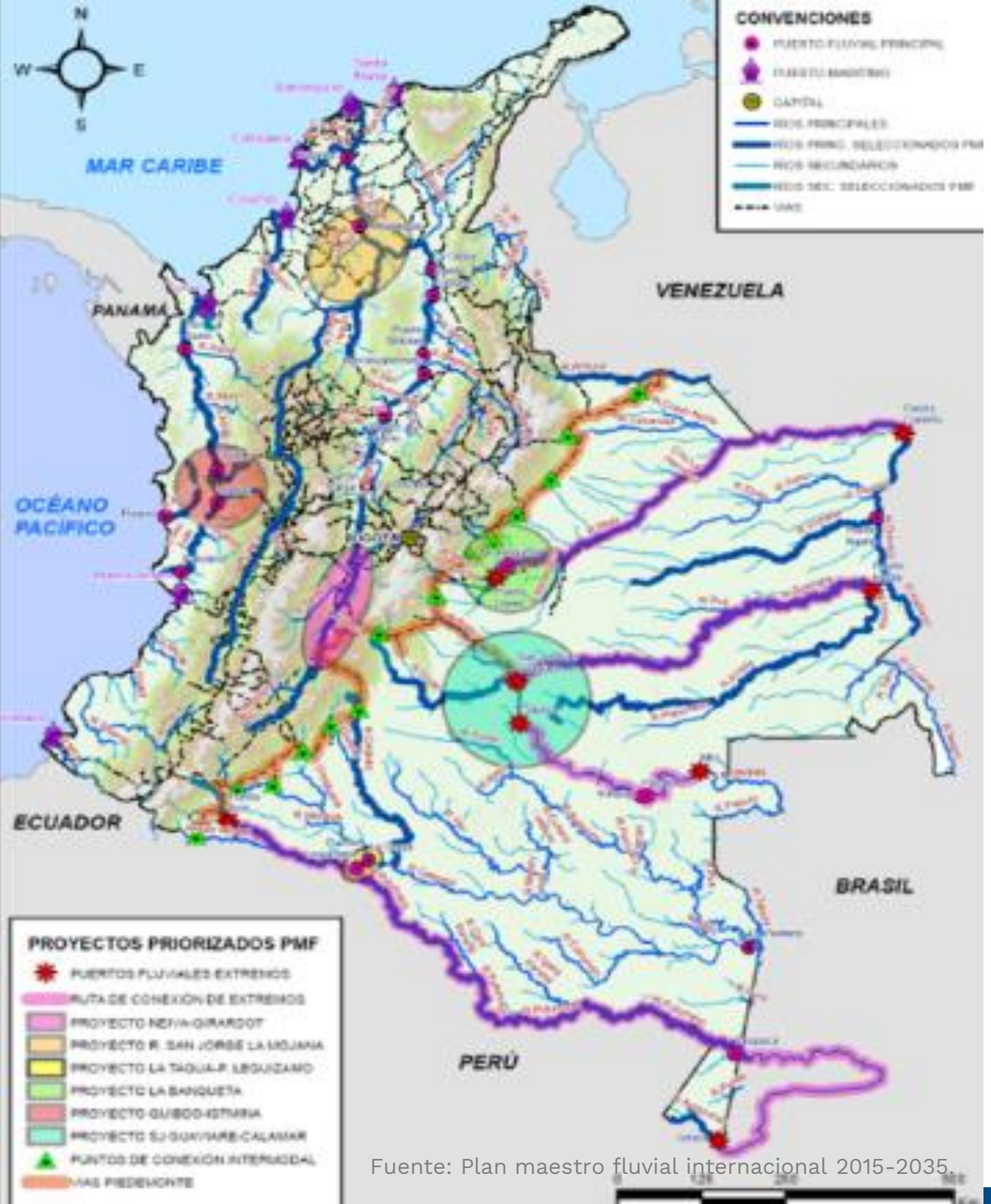

Fuente: Plan maestro fluvial internacional 2015-2035.

Plan Maestro Fluvial

Cuenca Amazónica 4 Proyectos	$5,4 Billones
Cuenca Orinoco 4 Proyectos	$2,5 Billones
Cuenca Atrato 1 Proyecto	$76.364 Millones
Cuenca Magdalena 3 Proyectos	$407.914 Millones
Cuenca Pacífico 1 Proyecto	$346.007 Millones
Objetivos 2035: **- Movilizar 5 millones de pasajeros** **- 19 millones de toneladas por año**	**$8,8 Billones**

Red Fluvial

- **Total 24.725 km**
- **18.225 km** Navegables
- **5** Cuencas
- **1%** de la carga actual es movilizada por vía fluvial.
- Desarrollo de 5 componentes a través del Plan Maestro Fluvial (2015): Infraestructura, Promoción, Operación, Financiación e Institucional.

¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

Necesitamos mejores alternativas de transporte para que los ciudadanos y la carga viajen más barato, más rápido y de manera más segura.

En los últimos 6 años han muerto alrededor de mas **40 mil personas** en siniestros viales.

Los corredores para bicicletas representan **15% de los kilómetros** de vías construidas para sistemas de transporte público.

Actualmente solo el **11% de la red férrea** nacional esta en operación comercial.

A la fecha se estima que el **75% de la red rural** se encuentra en mal estado.

Inversión necesaria	$1 Billón

Metas 2030

- ✓ Se espera aumentar en más del doble la red férrea en operación comercial, pasando de los 420 Km actuales a **1.077 Km en 2022**.
- ✓ Facilitar el desarrollo de **infraestructuras sostenibles y resilientes** en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero y tecnológico.
- ✓ Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un **turismo sostenible** que cree puestos de trabajo, promueva la cultura y los productos locales.

Fuente: Fuente: Plan maestro fluvial internacional 2015-2035 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

¿Qué necesitamos para avanzar en telecomunicaciones?

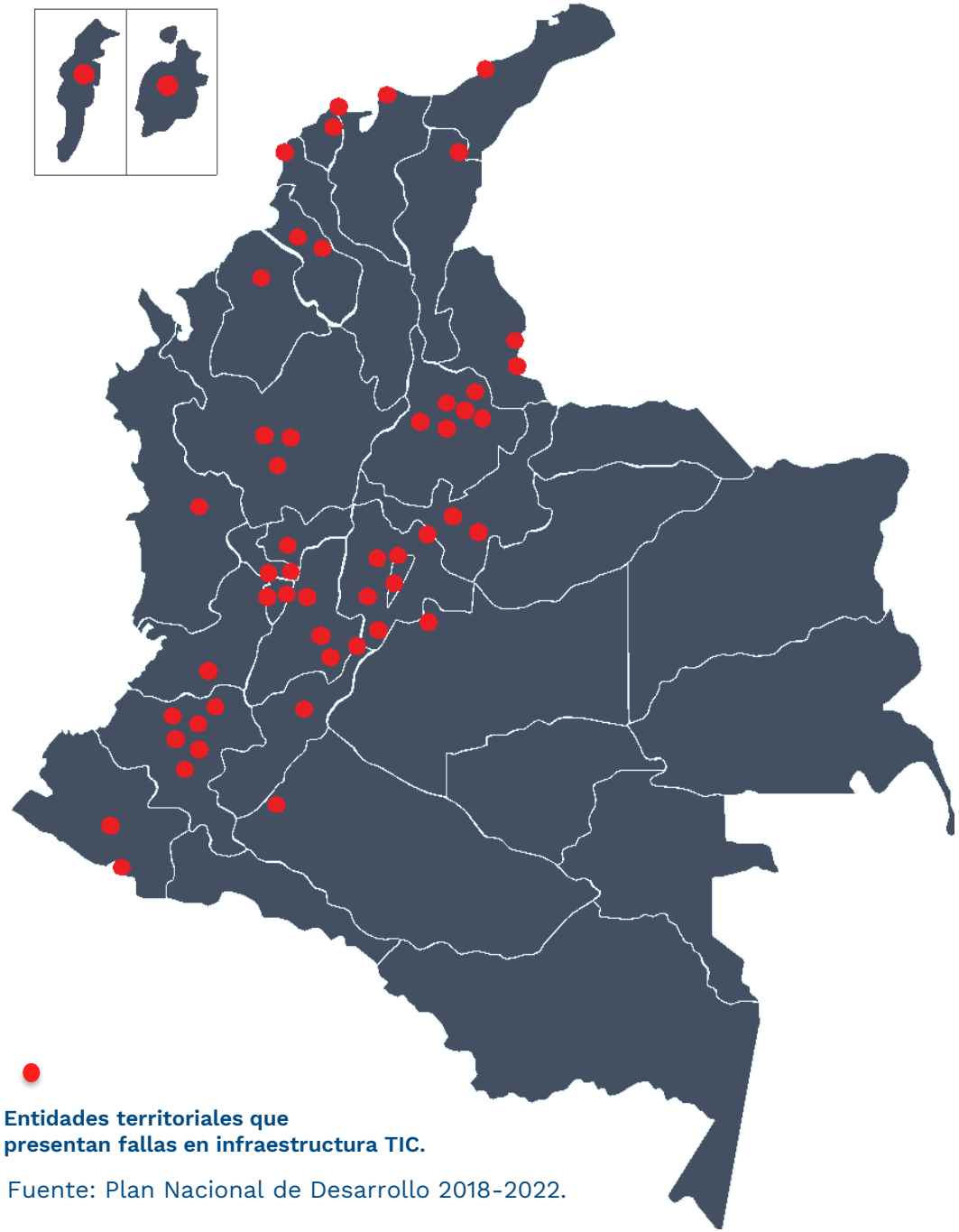

Entidades territoriales que presentan fallas en infraestructura TIC.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

70% De las capitales presentan dificultades para el despliegue de **infraestructura** de **Telecomunicaciones**

7000 sitios o torres adicionales

Cobertura de internet año 2020: 69,8%

Inversión necesaria	$1 Billón

Proyecto Nacional de Fibra Óptica
Construir una red nacional de fibra óptica que llegue al menos a 700 municipios.

¿Qué necesitamos para avanzar en energía eléctrica?

99,7% (nacional)

Cobertura de energía eléctrica en Colombia - 2019

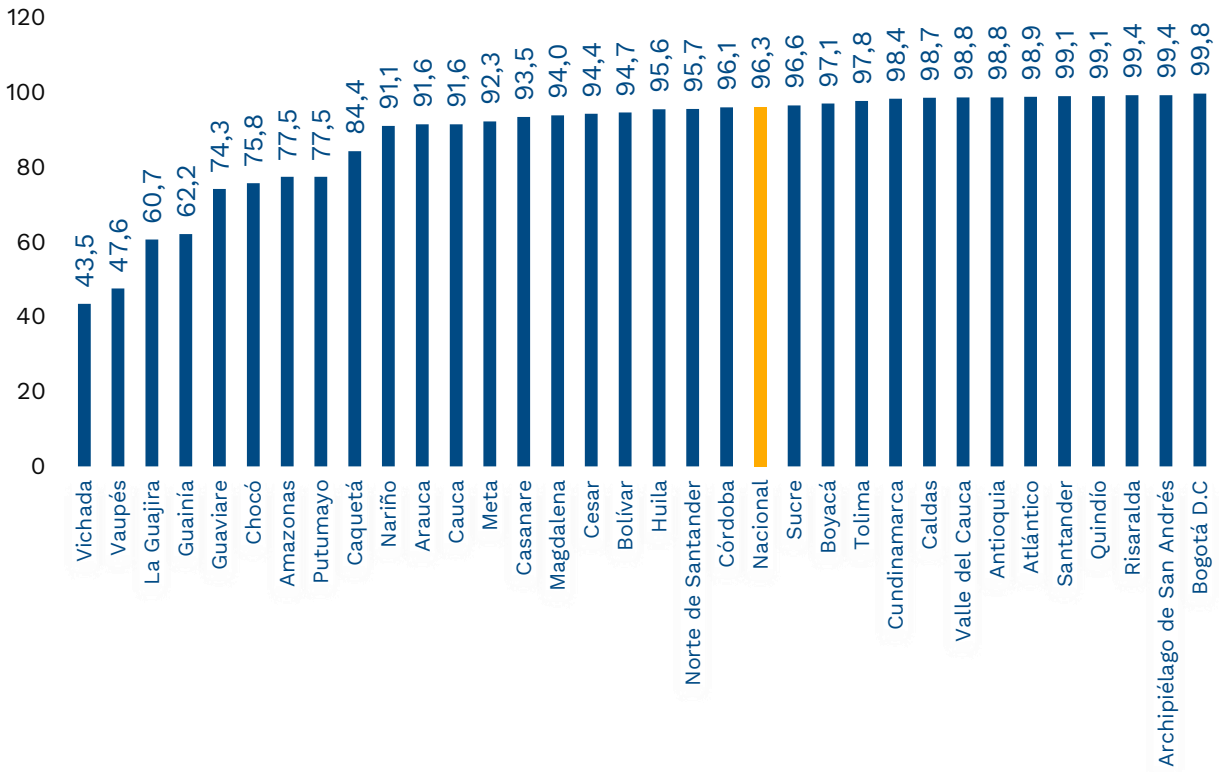

La demanda de energía en todo el territorio colombiano creció 3,3% en 2018

Metas 2030

- ✓ Garantizar el acceso a una **energía asequible, segura, sostenible y moderna** para todos.
- ✓ Para 2022, se espera aumentar la cobertura del servicio de energía eléctrica beneficiando a **100 mil nuevos usuarios**.

Inversión para transmisión y distribución para llegar al 100% de cobertura	**$4,3 Billones**

TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

- RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS
- ELECTRIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA
- DIGITALIZACIÓN

Lograr que los consumos de energía usen en mayor medida la energía eléctrica, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles.

Aprovechar las ventajas de la cuarta revolución industrial para la medición, control y operación en tiempo real de la energía eléctrica.

Fuente: Banco mundial

¿Qué necesitamos para avanzar en acueducto?

Cobertura a nivel Nacional 2021 :	Agua apta para el consumo humano 2020:
Acueducto: 92,3%.	Suelo Urbano: 91,18% Suelo Rural: 73,34%

La brecha entre la cobertura a nivel urbano y rural sigue siendo muy grande.

1. Afecta a 3.8 millones de personas
2. 32% de los municipios en Colombia no tienen acceso a agua potable.

40% del agua potable se desperdicia en Colombia.

3,8 millones de personas consumen agua no potable.

Mapa del consumo de agua potable en Colombia

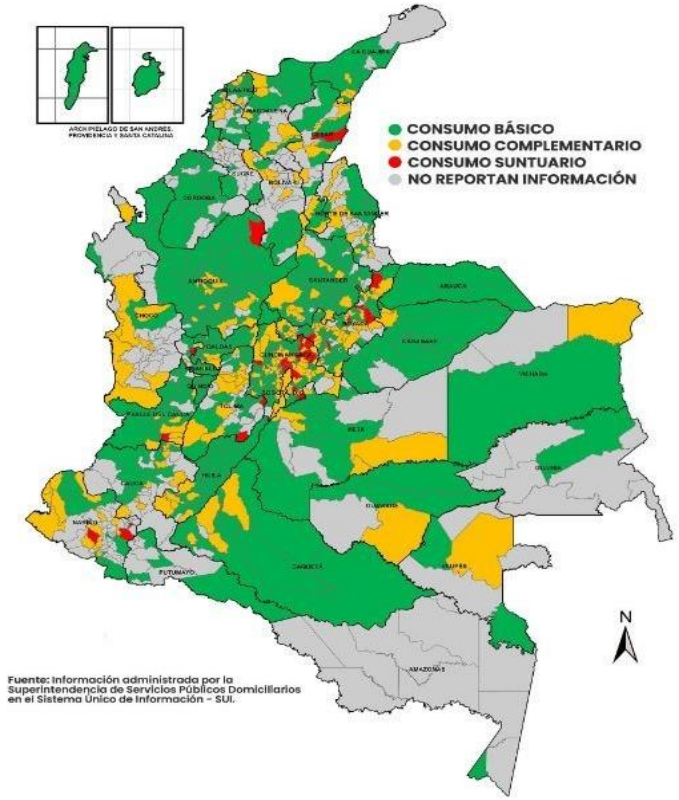

Metas 2030

- ✓ **3 millones de Colombianos nuevos con agua potable**, implementando el Programa Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural.
- ✓ **Construcción de plantas de tratamiento** de agua potable.
- ✓ Inversiones enfocadas a reducción de pérdidas (30%).
- ✓ **Mejorar la calidad del agua** reduciendo la contaminación.
- ✓ Implementar la **gestión integrada de los recursos hídricos** a todos los niveles.

Inversión necesaria	$29,2 Billones

Fuente: Estudio sectorial de acueducto y alcantarillado - Plan Director de Agua y Saneamiento Básico – Visión Estratégica 2018 – 2030 –
Plan maestro de acueducto y alcantarillado /Min vivienda.
Banco mundial

¿Qué necesitamos para avanzar en saneamiento básico?

Cobertura de Acueducto 2021– 92,3%
(98% Urbana – 76% Rural)

Puesto 12 en América Latina

Cobertura de alcantarillado (**91%** Urbana – **70%** rural)

Solo **36%** de las aguas urbanas residuales son tratadas

Puesto 6 en América Latina

De 1.122 municipios en el país, solo 541 cuentan con sistemas de saneamiento.

% Aguas residuales urbanas domésticas tratadas

Metas 2030

- ✓ **Construcción de PTAR** en las cuencas hidrográficas del país.
- ✓ Cobertura de **Alcantarillado Universal** (100%)
- ✓ Cobertura Universal Alcantarillado (100%)
- ✓ Tratamiento de agua residual (100%)

Inversión	**$14,2 Billones**

Fuente: Plan nacional de manejo de aguas residuales municipales en Colombia. Banco mundial

¿Qué necesitamos para avanzar en saneamiento básico?

Cobertura a nivel Nacional 2020:

Alcantarillado: 93%.
(**92,4%** Urbana – **70,1%** rural)

De 1.122 municipios en el país, solo 541 cuentan con sistemas de saneamiento.

META: **3.200.000 nuevos usuarios** contarán con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales, para un total de 45.501.155 personas en 2022.

% Avance de cobertura de alcantarillado en Colombia

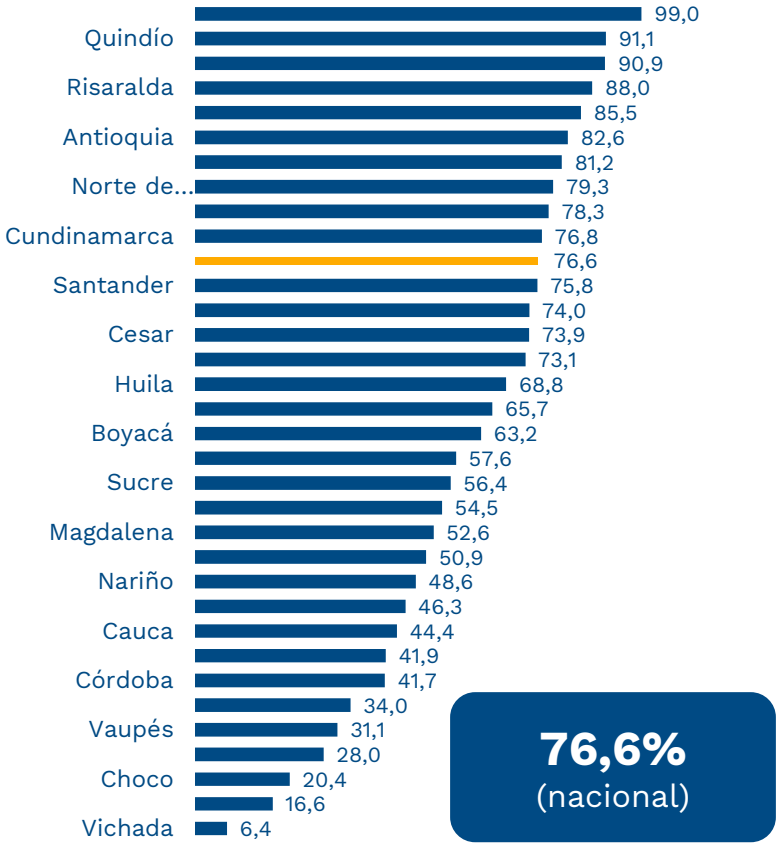

76,6%
(nacional)

Metas 2030

- ✓ Construcción de **plantas de tratamiento de agua potable**.
- ✓ Construcción de **PTAR** en las cuencas hidrográficas del país.
- ✓ Cobertura de Alcantarillado Universal 100%
- ✓ 2030, lograr el **acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos** para todos.

Inversión	**$14,2 Billones**

Fuente: Ministerio de vivienda.

¿Qué necesitamos para avanzar en aseo – residuos sólidos?

Cobertura de Aseo 2020:

(97,8% Urbano – 24,9% Rural)

17% de los municipios tienen botaderos a cielo abierto.

34% de rellenos sanitarios en estado crítico.

8,3% material reciclado.

21 municipios con tratamiento.

12 Municipios con rellenos sanitarios en estado crítico.
Bogotá-Bucaramanga-San Andrés Islas-Buenaventura- Garzón-Riohacha-Mocoa-Yopal-Sogamoso-Popayán-Chiquinquirá-Tumaco.

Disposiciones finales de residuos en Colombia

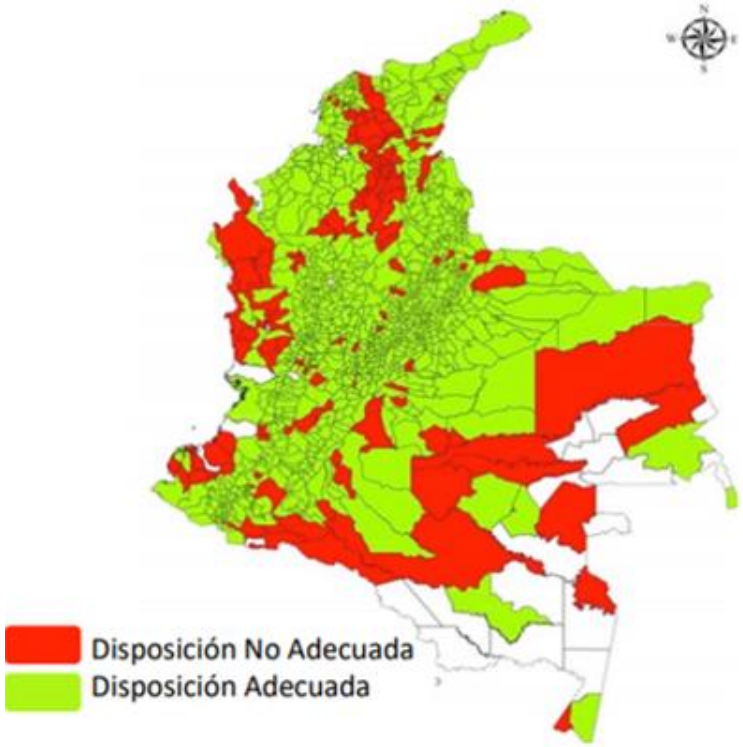

Metas 2030

Para incrementar el % de aprovechamiento:

- ✓ **Meta 20% de aprovechamiento en PND** a 2018.
- ✓ 10% municipios con botaderos.
- ✓ 50 Municipios con tratamiento
- ✓ **Proyectos de generación de energía** a través de residuos.
- ✓ Reglamentar esquema **de inclusión de recicladores al esquema del servicio.**
- ✓ A 2030, se alcanzará una **tasa de reciclaje de residuos sólidos del 17,9%**

Inversión	**$3,3 Billones**

Fuente: Disposición Final de Residuos Sólidos Informe Nacional– 2018 - Visión y Perspectivas del Servicio Público de Aseo 2018-2022 Comité Nacional Ambiental - ANDI

¿Qué necesitamos para avanzar en vivienda?

Déficit de 3 millones de viviendas en Colombia.

Déficit cuantitativo de vivienda en el 2020 fue de **7,5%** (1,12 millones de viviendas).

Déficit cualitativo se estima en **23,5%** (3,08 millones de viviendas).

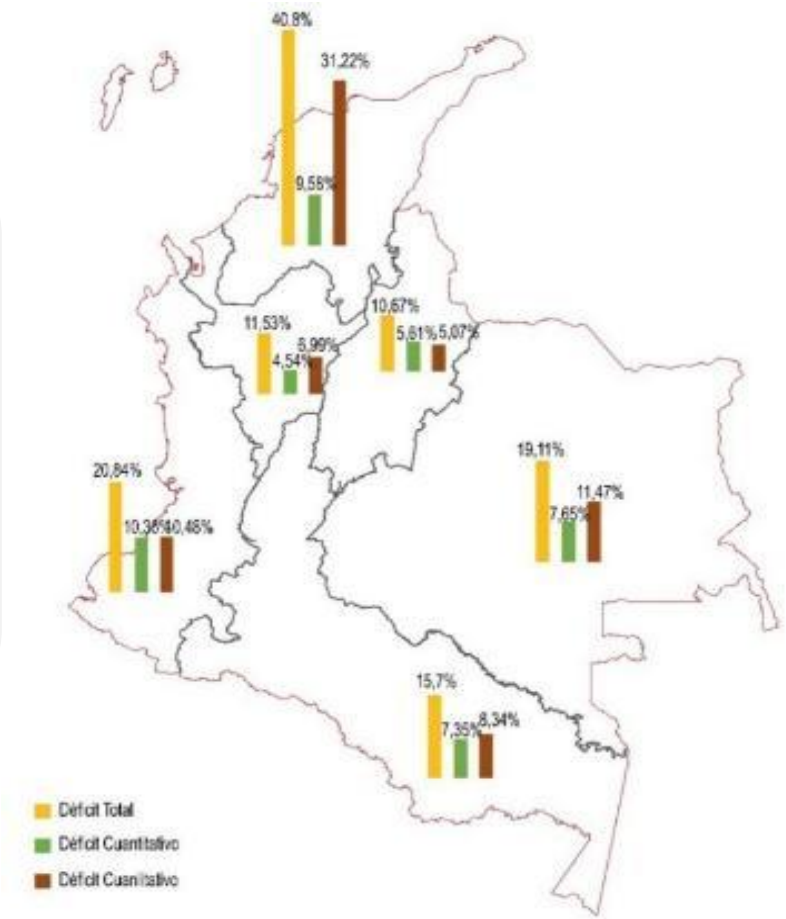

410mil Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social – VIS. Entregados por Fonvivienda, CCF y Caja Honor.	**$7,7 Billones**
138mil Créditos para cierre financiero VIS. Créditos del FNA y la BECH.	**$17,3 Billones**
99mil Créditos para compra de vivienda NO VIS. Créditos del FNA y la BECH.	**$12,5 Billones**
Aporte ahorro de 240mil hogares para cierre financiero. Incluye ahorros y cesantías.	**$53 Billones**
	$90,5 Billones

Fuente: Notas: Cajas de Compensación Familiar. Caja Honor: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Bancos Especializados en Créditos Hipotecarios –
Fondo Nacional del Ahorro - DANE y Camacol.

Avances en Vivienda 2021

Programa de Vivienda Casa Digna Vida Digna.

Mejoramiento de vivienda urbana (2021): **8.840**

Convenios entre entidades territoriales y Fonvivienda.

Casa Digna, Vida Digna

Hogares beneficiados a 31 de diciembre de 2021: **159.844**

Titulaciones: **67.865**
Mejoramientos de entorno **63.143**
Mejoramientos de viviendas: **28.836**

01 de enero y el 31 de diciembre de 2021

Hectáreas de suelo habilitadas por MVCT: **6.808,86**

1.806,28 adopción, modificación o ampliación del perímetro urbano

Unidades de vivienda VIS urbanas

Segundo trimestre 2021: **25.802**

Agosto 2018- Junio de 2021: **287.330**

Mi Casa Ya.

Fuente: Informe de Gestión Enero-Diciembre 2021-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

¿Qué necesitamos para avanzar en salud?

Razón internacional camas por cada 1000 habitantes en 2018.

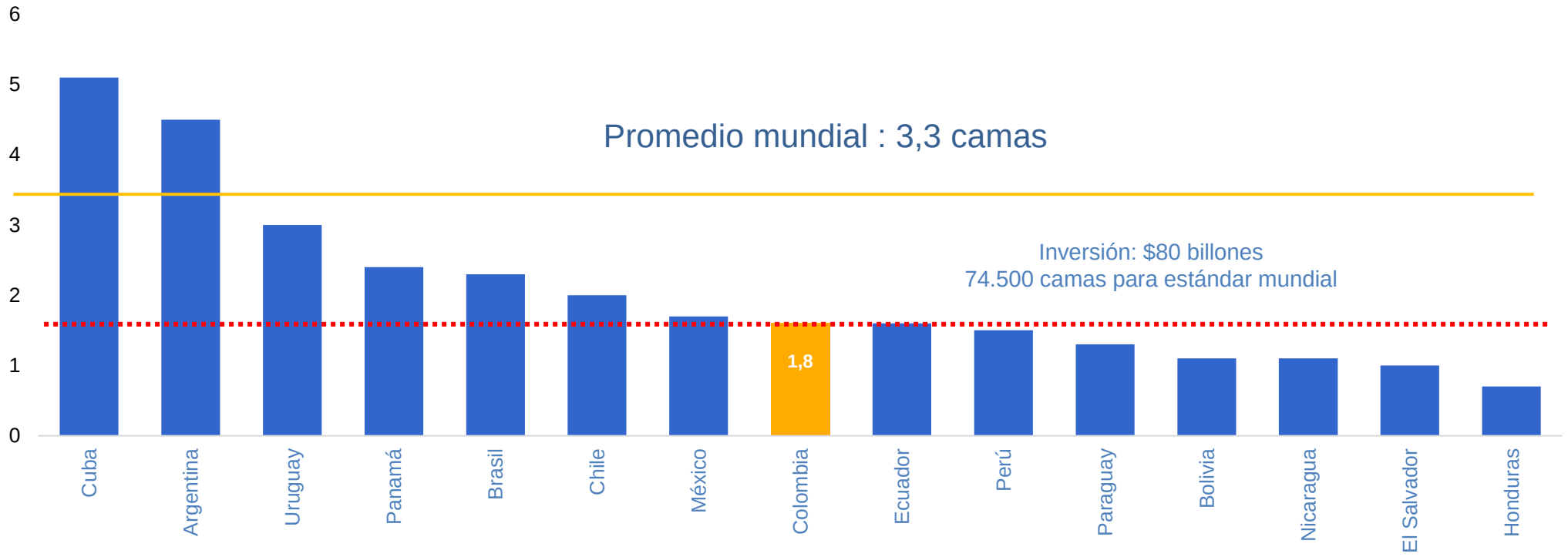

Se debe aumentar la capacidad a un total de	162.300 camas
Inversión requerida	$780 Billones

Hospitales públicos: edad promedio de 42 años y cerca del 64% de la superficie construida está deteriorada.**
Departamentos y Distritos definen la inversión en los Planes Bienales de Inversión PBI 2018-2019.

Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014 OMS - Estudio BID “Situación Hospitales Públicos Colombia 2013/14” Astorga, Cueto y Muñoz.

¿Qué necesitamos para avanzar en educación?

Avances en infraestructura educativa

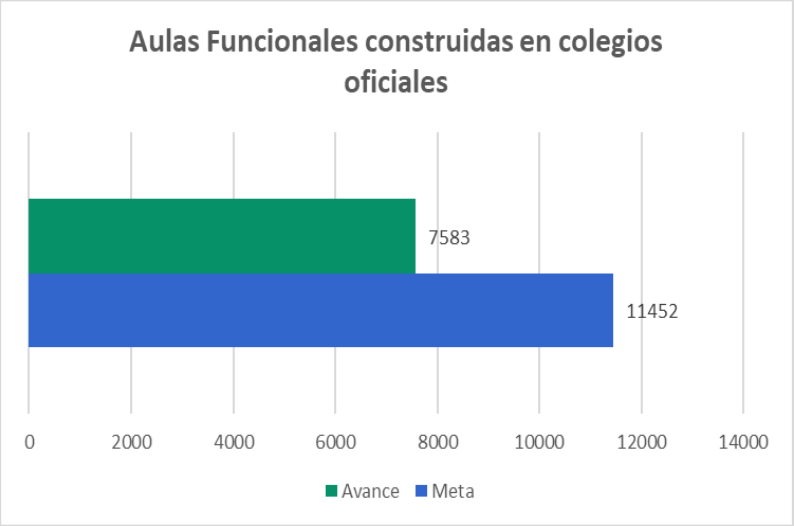

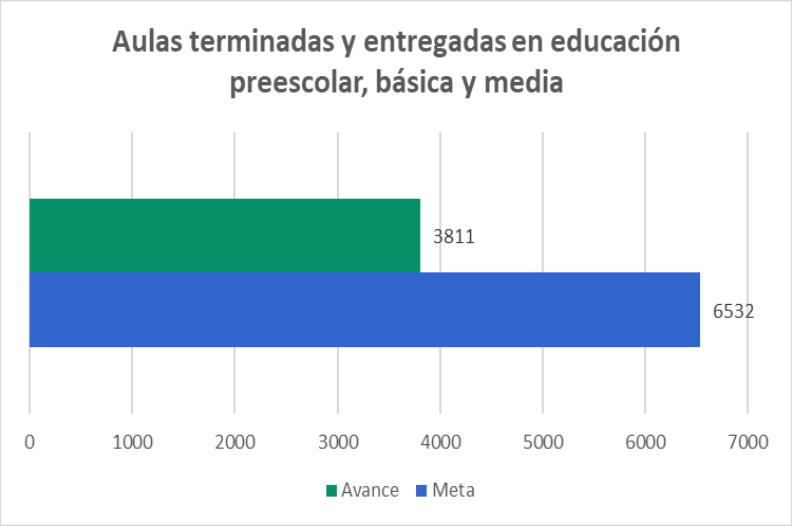

Metas 2030

Construcción de 51.134 aulas (100% del déficit)

Inversión	**$7,2 Billones**

Metas cuatrienio

Entrega de 11.452 Aulas Funcionales en colegios oficiales (Avance del 66,22%)

Entrega de 6.532 Aulas en educación preescolar, básica y media (Avance del 58,34%)

Documento CONPES 4056

Se aseguraron recursos por el orden de **$540.000 millones** con los cuales se busca contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa en zonas rurales y municipios con alta demanda rural así como al cumplimiento de compromisos realizados por el Gobierno nacional con grupos étnicos y territorios priorizados a nivel nacional.

Inversión de $4 billones (Diciembre de 2021):

235 colegios nuevos o ampliados terminados, **5.167 aulas**

225 colegios en ejecución

82 proyectos en proceso de diseño

1 en asignación

Fuente: Conpes 4056 - Ministerio de Educación - Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, Informe de Gestión 2021-Ministerio de Educación.

¿Qué necesitamos para avanzar en justicia?

Indicadores de Población Intramural 2013-2018

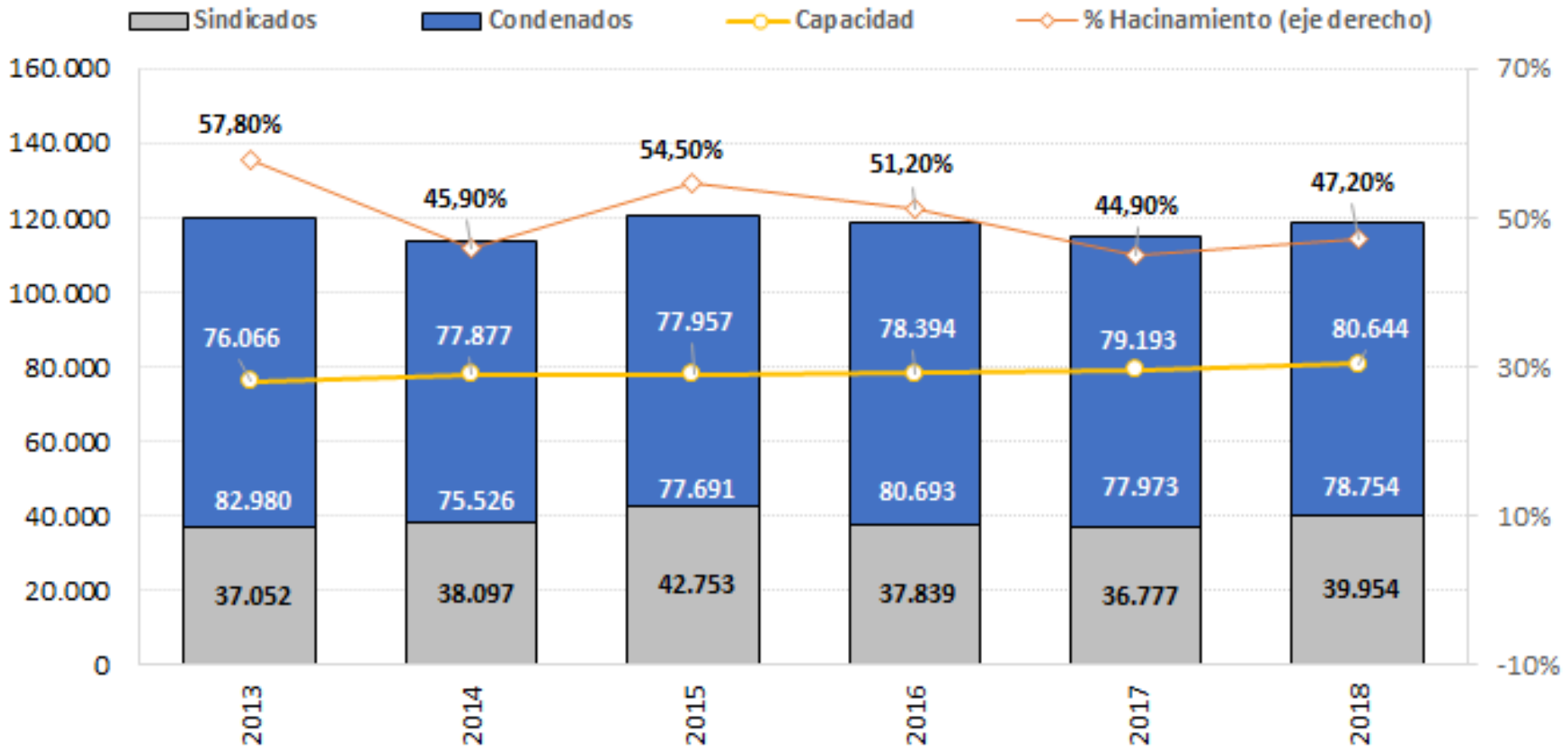

Meta PND - Reducir la tasa de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios:

Línea base: 80.227
Meta: 88.887

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

Avances Retos Infraestructura de Colombia PND 2018-2022 con corte a 2020

En la **región Caribe** se cumplió la meta de **452 kilómetros** de vía férrea en operación para los corredores de la Red Férrea del Atlántico y La Dorada. En lo corrido de 2020 se han movilizado 35.425 toneladas en el corredor Bogotá – Belencito principalmente de la empresa Argos y 29.442 toneladas en el corredor La Dorada -Chiriguaná de empresas como Ternium, GYJ, Argos, Postobón, entre otras.

✓ En **la región Central** hay un avance del **25,4 %** en los dos indicadores: puntos de monitoreo con índice de calidad del agua (ICA) “malo” y vías primarias rehabilitadas bajo esquema concesión Programa 4G que llevan un avance del **50,8%**, se han hecho acciones de seguimiento en varios puntos de la región central en ríos Bogotá, Suárez, Páez, Cabrera, entre otros y que el Gobierno Duque recibió 22 puntos de monitoreo de mala calidad del agua y que durante este periodo (2018-2022) se espera llegar a 9.

A la fecha, los contratos 4G presentan un avance promedio del **42%**. Tuvieron un incremento del **26%** en los dos años de gobierno.

Fuente: Documento de seguimiento Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” con corte al 31 de Octubre de 2020, Consejo Nacional de Planeación.

Avances Retos Infraestructura de Colombia PND 2018-2022 con corte a 2020

En la **región Insular** indican un avance del **25,4 %** en los dos indicadores: Iniciativas de biotecnología y bioprospección iniciadas en la reserva de Biosfera Seaflower (1 para la meta del cuatrienio) y nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable (**11.867** para la meta del cuatrienio). Afirmaron que han realizado un poco más de la meta propuesta con **15 mil personas** nuevas beneficiadas con una inversión de **$31.547 millones** en 2019.

En la **región de Amazonía** los avances de los indicadores del pacto regional: “Desarrollo ambientalmente sostenible por una Amazonía viva”, de acuerdo con las cifras presentadas y sustentadas del Departamento Nacional de Planeación, hay un avance del **24,3 %** en los temas de áreas de conservación, desarrollo de muelles, familias campesinas beneficiadas con actividades agroambientales, acceso a soluciones de agua potable y manejo de aguas residuales.

Las nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable fueron 295 en 2019; mientras que las nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales fueron de 2.357 en 2019.

Fuente: Documento de seguimiento Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” con corte al 31 de Octubre de 2020, Consejo Nacional de Planeación.

Avances Retos Infraestructura de Colombia PND 2018-2022 con corte a 2020

Avance indicador de Sinergia (2020): Potencia logística y ambiental de Colombia es del 15,6% del cumplimiento de la meta.

- Los aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física, se tiene una meta de llegar a cuatro mejorados y hay un avance del **25%.**
- Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable para la región, con lo cual se busca llegar a **322.155** personas, el avance que se tiene hasta este momento equivale al **19,1%** de la meta.
- Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales, con los cuales se busca llegar para el cuatrienio **405.200** personas con el cual se tiene un avance del **18%** de la meta.

Pacto región Pacífico del PND tiene un avance global del 44,9%.

Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física durante el 2018-2022 avance físico a Nov 2021 del **50%.**

a. Pasto: Rehabilitar la pista y mantenimiento rutinario, avance físico a Nov 2021 del 66,98%.
b. Popayán: Construcción Terminal-Plataforma, avance físico a Nov 2021 del 35,63% y obras en la Torre de Control avance físico a Nov 2021 del 89,54%.
c. Buenaventura: Estudios, diseños y rehabilitación de la vía de acceso avance físico a Nov 2021 del 90,06%.
d. Tumaco: Ampliación de la plataforma, calle de rodaje y mantenimiento lado aire y lado tierra avance físico a Nov 2021 del 12,71%

Fuente: Documento de seguimiento Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” con corte al 31 de Octubre de 2020, Consejo Nacional de Planeación,RAP Pacífico AVANCES EN INDICADORES DEL PND 2018-2022 PARA LA REGIÓN PACÍFICO”Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible”

Avances Retos Infraestructura de Colombia PND 2018-2022 con corte a 2020

Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable para la región, con lo cual se busca llegar a **322.155** personas, el avance que se tiene hasta este momento equivale al **91,19%** de la meta con **293.795** personas.

Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales, con los cuales se busca llegar para el cuatrienio **405.200** personas con el cual se tiene un avance del **58,61%** de la meta con **237.527** personas.

En la región del Eje Cafetero y Antioquia los aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física (Eje Cafetero y Antioquia), se tiene una meta cuatrienio es llegar a dos aeropuertos mejorados, la cual tiene un avance del 0%.

Fuente: Documento de seguimiento Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” con corte al 31 de Octubre de 2020, Consejo Nacional de Planeación.

Avances Retos Infraestructura de Colombia PND 2018-2022 con corte a 2020

En la **región de los Llanos Orientales** los Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física (Orinoquia), se tiene una meta cuatrienio de llegar a dos aeropuertos mejorados, la cual tiene un avance del **0%** porque los proyectos se tienen contemplados para **2021 y 2022**. Estos proyectos son para los aeropuertos de Yopal y Puerto Carreño.

En la región de los Santanderes los Puntos de monitoreo con índices de calidad del agua (ICA) “malo” de la región santanderes (ríos Suarez, Pamplonita, Opón) este es un indicador de reducción la cual se tiene una línea base de 6 y se espera bajarla a 3, y el avance en el cuatrienio es 0%.

Fuente: Documento de seguimiento Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” con corte al 31 de Octubre de 2020, Consejo Nacional de Planeación.

Avances Infraestructura de Transporte Colombia 2018-2022

Corredores viales intervenidos por INVIAS (diciembre de 2021)

- Rehabilitación de 3.090 km de vías primarias
- Construcción **298 km** de nuevas segundas calzadas
- Entrega de **25** túneles

Gestión Ministerio de Transporte

- Inversión de una cifra histórica en infraestructura: $5,5 billones
- Construcción y mejoramiento de 3.065 km de vías terciarias
- Mantenimiento a más de **4.900 km**

PLANES VIALES MUNICIPALES – PVM

- Aprobación de 14 planes viales
- Avance del 57 % en la ejecución de los proyectos 4G
- Se generaron más de 60.000 empleos directos y 140.000 indirectos gracias a la ejecución de proyectos 4G

Fuente: Mintransporte, INVIAS 2021, ANI, INFORME NACIONAL DE COMPETITIVIDAD 2021-2022, DNP 2021

3 El mecanismo APP y su marco normativo

Marco legal y normativo - Ley 1508 de 2012

Artículo 1 Definición:

"Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de **vinculación de capital privado**, que se materializa en un **contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica** de derecho privado, para la **provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados**, que involucra la **retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago**, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio."

Artículo 3 Ámbito de Aplicación:

"La presente ley es aplicable a todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar el mantenimiento y operación de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos..."

Mitos sobre las Asociaciones Público Privadas

Las APP son gratis...

Aunque las APP vinculan capital privado deben ser retribuidas a través de aportes de recursos públicos (vigencias futuras), explotación económica (tarifas a usuarios) o una combinación de ambas.

En Colombia, las APP de iniciativa privada con recursos públicos, permiten un total de aportes del Estado de máximo 30% del valor del contrato (20% en proyectos viales).

Las APP son costosas...

A pesar de incurrir en costos de estructuración y ejecución elevados, la adecuada asignación de riesgos que se realiza a través de una APP permite una mayor eficiencia.

Cuando el mecanismo de Asociación Publico Privada genera un mayor valor por dinero en comparación con la Obra Pública Tradicional, se esta obteniendo la opción mas conveniente para satisfacer la necesidad de infraestructura.

Solo sirven para proyectos de vías...

Las APP permiten desarrollar cualquier tipo de infraestructura pública de naturaleza productiva o social.

La infraestructura social esta conformada por obras que incrementan el capital social de una comunidad, tales como hospitales, centros educativos, escenarios deportivos, centros de detención, etc.

La infraestructura productiva se encuentra conformada por obras que elevan los niveles de eficiencia y producción del país como los aeropuertos, vías, plantas de tratamiento, etc.

Son una privatización...

Mediante una APP se asigna a un inversionista privado la responsabilidad de construir, operar y mantener una infraestructura pública, así como proveer los servicios asociados a la misma.

Sin embargo, el Estado ejerce un rol permanente como contraparte y el privado deberá revertir la infraestructura una vez termine la relación contractual .

Ley de Asociaciones Público Privadas (1508 de 2012)

Incentiva iniciativas privadas

Incluye un régimen normativo aplicable a las Iniciativas Privadas, involucrando premios e incentivos correctos para su desarrollo.

Pago por Servicios

Se introduce el concepto de pago por disponibilidad y nivel de servicio.

Adecuada estructuración

Refuerza la adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos y adicionalmente incluye el concepto de Valor por Dinero.

Capacidad y Compromiso

Se busca atraer inversionistas de largo plazo con suficiente capacidad financiera que no sólo construyan la infraestructura sino que la operen y la mantengan.

Aspectos presupuestales

Contiene cambios en el tratamiento presupuestal respecto a Vigencias futuras de los proyectos APP nacionales y territoriales.

Transversalidad

El ámbito de aplicación de la Ley no se enfoca solo en Transporte aplica a sectores de infraestructura social y productiva y sus servicios relacionados.

Diseño institucional

Aclara los roles y funciones de las entidades que participan en el ciclo de proyectos APP.

Fuente: Notas: Ley 1508 de 2012

Paralelo Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 - Ley 1508 de 2012

Anticipos
El Estado **pagaba anticipos** en proyectos de concesión
El pago se realiza independientemente del cumplimiento del servicio

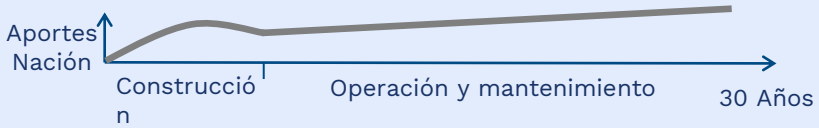

Adiciones
Ley 80 de 1993: **adiciones** de 50%
Ley 1150 de 2007: **adiciones** limitadas al 60% en plazo

Obras
Se **pagaba** por **obras**

Riesgos
No se hacía una eficiente **asignación de riesgos**

Modalidad de contratación
No se analizaba cuál era la mejor modalidad para ejecutar el proyecto (APP u Obra Pública)

Contratista
No se hacía diferencia entre quién financiaba y quién construía

Atraer constructores
Los proyectos no estaban siendo diseñados para inversionistas institucionales y financieros

No hay anticipos
El pago se realiza de acuerdo con el cumplimiento del servicio

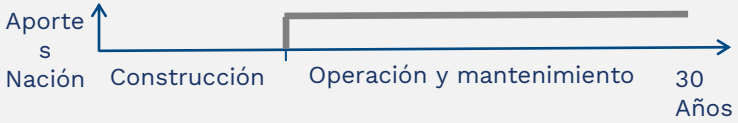

Limite a las adiciones
Se limitan las adiciones en tiempo y recursos al 20% del valor del contrato (CAPEX y OPEX)

Servicios
Se paga por los servicios que presta la infraestructura

Riesgos
Se busca una **mejor asignación de riesgos** durante la estructuración del proyecto

Valor por Dinero VpD
Se exige por ley justificar la modalidad de ejecución

Requisitos habilitantes para licitación
Capacidad legal, financiera y experiencia en inversión o estructuración

Fuente: Notas: Ley 90 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1508 de 2012.

¿Qué contiene la ley APP?

Particularidades

I. Disposiciones Generales

1. Ley de APP de carácter transversal - Proyectos mínimo de 6.000 SMMLV ~ ($5.451 millones)
2. Plazo máximo incluidas prórrogas - 30 años*
3. Límite a adiciones con recursos públicos y a prórrogas hasta 20% de valor del contrato.
4. Aportes Nación según disponibilidad de servicio.

II. Iniciativa Pública	III. Iniciativa Privada	
Recursos: Privados y/o Públicos	**Recursos:** Desembolso de Públicos hasta 30%** + Explotación económica	**Recursos:** 100% Explotación económica
Proceso de selección: Licitación Pública	**Proceso de selección:** Licitación Pública	**Proceso de selección:** Selección abreviada (menor cuantía)

IV. Disposiciones comunes de los proyectos de APP

1. Administración de los recursos de los proyectos a través de patrimonios autónomos.
2. Se crea un registro APP.
3. Se crea una tipología de vigencias futuras para asumir compromisos presupuestales.
4. Reversión de la infraestructura.

* Plazo superior solo cuando se cuente con concepto previo favorable del CONPES
** 20% para proyectos de infraestructura vial de carreteras

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Desarrollos normativos Ley 1508 de 2012

Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Disposiciones relacionadas con:

- La naturaleza de los oferentes en proyectos de APP,
- La disponibilidad, niveles de servicio y estándares de calidad,
- La definición de aportes públicos,
- Iniciativas públicas y privadas para el desarrollo de proyectos,
- El sistema de precalificación,
- Tratamiento de riesgos,
- Las aprobaciones de los proyectos y
- La implementación de APP en el sector de agua potable y saneamiento básico; entre otros.

(Recopiló los decretos 1467 de 2012, 2043 de 2012, 1610 de 2013, 1026 de 2014, 1553 de 2014 y 63 de 2015)

Resolución DNP-3656 de 2012

Parámetros para la evaluación del mecanismo de APP como una modalidad de ejecución de proyectos.

Resolución DNP-1464 de 2016

Requisitos y parámetros que deben cumplir las entidades públicas responsables del desarrollo de proyectos de APP para solicitar el concepto previsto en el artículo 206 de la Ley 1753 de 2015 (filtro en etapa de prefactibilidad a cargo del DNP), en particular si reúne las condiciones que permitan inferir que podría ser desarrollado bajo el esquema de APP.

Acuerdo 038 de 2016

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO EL ESQUEMA APP – REGALÍAS:

Los proyectos de inversión que se formulen bajo el esquema de APP que involucren recursos del SGR, solo pueden presentarse al OCAD correspondiente, una vez se obtengan los conceptos previos y aprobaciones establecidas en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, sin prejuicio del cumplimiento de los requisitos generales de viabilización y aprobación del Sistema General de Regalías – SGR.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Decreto 438 de 2021

- Derecho a retribuciones en proyectos de Asociación Público Privada
- Desembolso de recursos públicos
- Aportes del Estado diferentes a los desembolsos de recursos públicos
- Condiciones para la presentación de iniciativas privadas
- Etapa de prefactibilidad
- Evaluación de la etapa de prefactibilidad y respuesta.
- Etapa de Factibilidad
- Evaluación de la etapa de factibilidad y respuesta.
- Adquisición de estudios
- Tiempo mínimo de duración de la publicación.
- Manifestación de Interés por terceros.
- Valoración de obligaciones contingentes.
- Justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada.
- Metodologías de estimación de obligaciones contingentes.
- Procedimiento de aprobación de la valoración de obligaciones contingentes en proyectos de Asociación Público Privada.
- Reversión de la infraestructura de proyectos de Asociación Público Privada.
- Elaboración y custodia del expediente del proyecto
- Transición

Desarrollos normativos Ley 1508 de 2012

Decreto 655 de 2021

Se establecen las disposiciones para la retribución de unidades fluviales en proyectos APP

"Por el cual se adicionan dos parágrafos al artículo 2.2.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional "

Artículo 1. Adición del parágrafo 3 al artículo 2.2.2.1.2.2. de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Parágrafo 3. En los proyectos de Asociación Público Privada de vías fluviales o canales de aguas navegables podrá pactarse el derecho a retribución por unidades funcionales de infraestructura que cumplan con los requisitos previstos en el parágrafo 2 Q del artículo 5 de la Ley 1508 de 2012, y cuyo presupuesto estimado de inversión de cada unidad funcional de infraestructura sea igualo superior a cinco mil trescientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (5.300 SMLMV).

Los montos de las unidades funcionales en cada proyecto estarán sustentados en un documento que contenga un estudio técnico y financiero, el cual será presentado ante el Ministerio u órgano cabeza del sector, o quien haga sus veces a nivel territorial, con el fin de surtir la aprobación de que trata el artículo 5 de la Ley 1508 de 2012".

Artículo 2°. Adición de un parágrafo transitorio al artículo 2.2.2.1.2.2. de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Parágrafo Transitorio. Las iniciativas privadas que a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto no se encuentren radicadas en etapa de factibilidad, podrán ajustarse a lo dispuesto en el parágrafo tercero del presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1508 de 2012 y el presente Decreto para la presentación y evaluación de la respectiva iniciativa privada. "

Fuente: Decreto 655 de 2021.

PDN 2014 - 2018

Art. 37: Modifíquese el Artículo 5 de la Ley 1508 de 2012.

Aportes en especie por parte de la entidad estatal competente del orden nacional

Las entidades podrán hacer entrega de una infraestructura pública (cárcel, hospital, colegio, etc.) en deficientes condiciones pero que tengan una ubicación estratégica (zonas de alta valorización), para que se construya, opere y mantenga una nueva infraestructura en otra ubicación.

Las entidades podrán entregar el predio para contribuir al cierre financiero o disminuir los aportes públicos.

- Las entidades territoriales deberán identificar predios para ser usados en proyectos de APP y entregarlos a las entidades nacionales.
- Es necesario contar con la regulación de la utilización de predios a nivel territorial como contribución a los proyectos.

Aumentar el desarrollo de proyectos de APP de iniciativa pública disminuyendo los aportes de recursos por parte de las entidades estatales.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

PDN 2014 - 2018

Art. 38: Iniciativas privadas que requieren desembolsos de recursos públicos.

Herramienta
Entidades estatales podrán aportar hasta el 30% del valor del presupuesto estimado de inversión del proyecto, exceptuando a los proyectos viales de carreteras donde los aportes no podrán superar el 20%.

Proyecto
Promover y facilitar el uso de APP de iniciativa privada en proyectos de sectores diferentes al sector vial.

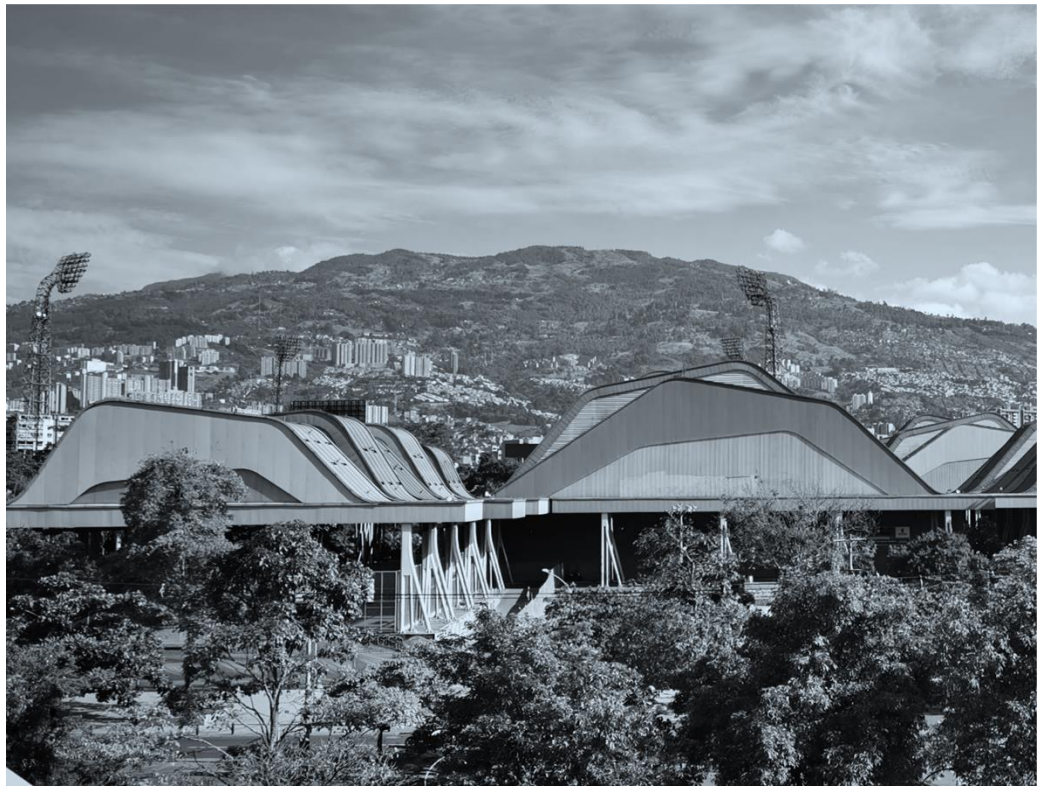

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

PDN 2014 - 2018

Art. 206: Evaluación y priorización de proyectos de APP.

Herramienta
El DNP y secretarías de planeación podrán evaluar y priorizar proyectos APP en etapa temprana para darle impulso a aquellos que sean prioritarios para el desarrollo de infraestructura pública.

Proyecto
Fortalecer el papel del sector público en la revisión de iniciativas privadas, pasando de un papel de validador a uno de mayor liderazgo en el proceso, garantizando que prime el interés público como eje del desarrollo de estas iniciativas.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

PDN 2014 - 2018

Art. 32: Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte.

La Nación y sus entidades descentralizadas podrán cofinanciar proyectos de APP

Aportes de capital, en dinero o en especie

Desarrollo de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte de Pasajeros o de algunos de sus componentes o unidades funcionales.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Revisará

Cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 1508 de 2012.

No podrán ser destinados a la adquisición de vehículos o material rodante (excepción de los proyectos de transporte férreo).

La cofinanciación de la Nación podrá ser hasta el 70 % del menor valor entre los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, pre-construcción y construcción del proyecto.

Fuente: Ley 1508 de 2012 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

PDN 2014 - 2018

Art. 97: Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, estipulada a Otras Fuentes de Pago para la Operación de Sistemas de Transporte Público y Transporte no Motorizado.

Concepto CONFIS territorial y previstos en marco de gasto de mediano plazo territorial

Recursos complementarios a la tarifa del usuario por parte de entidades territoriales.

Fuentes

- Recursos propios territoriales
- Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía
- Cobros por congestión
- Entidades pueden destinar % no mayor al 60% del recaudo por multas de tránsito
- Derechos real de superficie en infraestructura de Transporte
- Entidad territorial podrá modificar tarifas a servicio de transporte público para obtener recursos
- Otras fuentes: Valor residual de concesiones, valorización, subasta de norma urbanística y otros contemplados en la ley

Contribuir a la sostenibilidad del sistema de transporte.

Fuente: Ley 1508 de 2012 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

PDN 2018 - 2022

Art. 104: Modifíquese el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1508 de 2012.

Podrán ser contratantes de esquema APP:

Empresas industriales y comercial del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, sus filiales y la sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50% y empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas.

Sujetos a las disposiciones de la ley que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal.

La autoridad de transporte regional se encargará de:

- Asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman.
- Regular el servicio de transporte público de pasajeros , en modalidades diferentes a la individual.
- Otorgar permisos y habilitaciones.
- Integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades.
- Garantizar la articulación con los Planes de Movilidad de cada uno de los municipios.

La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte

Fuente: Ley 1508 de 2012 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Ley 1882 de 2018

Modifica las normas de contratación, infraestructura y APP.

Licitación para obras públicas

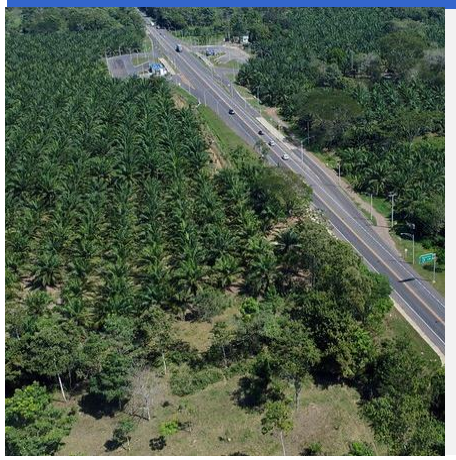

Fortalecer la transparencia en la contratación, cambios en la presentación de la oferta y el término para subsanar, implementa el pliego tipo, permite expresamente la experiencia entre privados y delimita la responsabilidad del interventor. Además se delimita la responsabilidad de los Consultores, consultores e interventores, según los daños que se generen por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su contrato.

Proyectos en infraestructura

Modificaciones para facilitar los proyectos de infraestructura, principalmente los arqueológicos y de adquisición predial. Además dispone la necesidad de incorporar en los planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales los proyectos de infraestructura como zonas reservadas. Por otra parte, se entrega el permiso de intervención arqueológica en cabeza del contratista o concesionario, con el acompañamiento del arqueólogo con la supervisión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

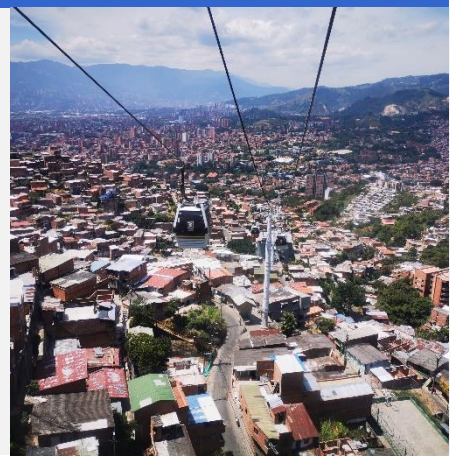

Proyectos APP

Fortalecer la viabilidad de los proyectos de APP sociales, urbanos y de entidades territoriales, así como el procedimiento ante la terminación de contratos de concesión y APP como consecuencia de la nulidad absoluta. La ley no permite a las sociedades de economía mixta, a sus filiales, a las empresas de servicios públicos domiciliarios y a las empresas industriales y comerciales del Estado su participación como oferentes o contratistas en procesos regulados bajo la Ley 1508/12.

Art. 13: Amplía el alcance del artículo 37 del PND a entidades territoriales y a iniciativas privadas.
Art. 16: Posibilita la celebración de contratos de APP para entidades territoriales durante último año de gobierno.

Fuente: Ley 1508 de 2012 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Esquema básico de transacción

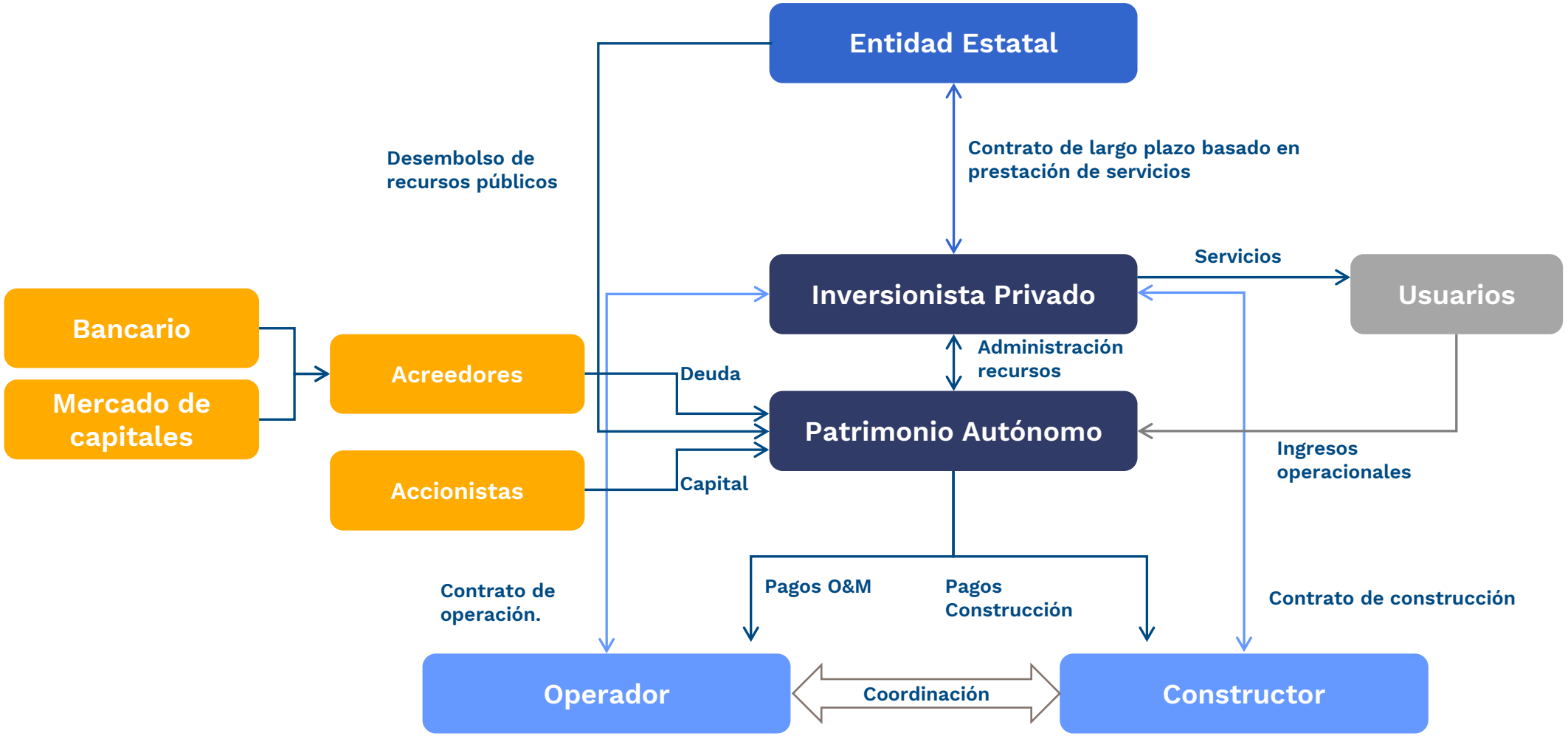

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Paso a paso de una APP

Iniciativa pública

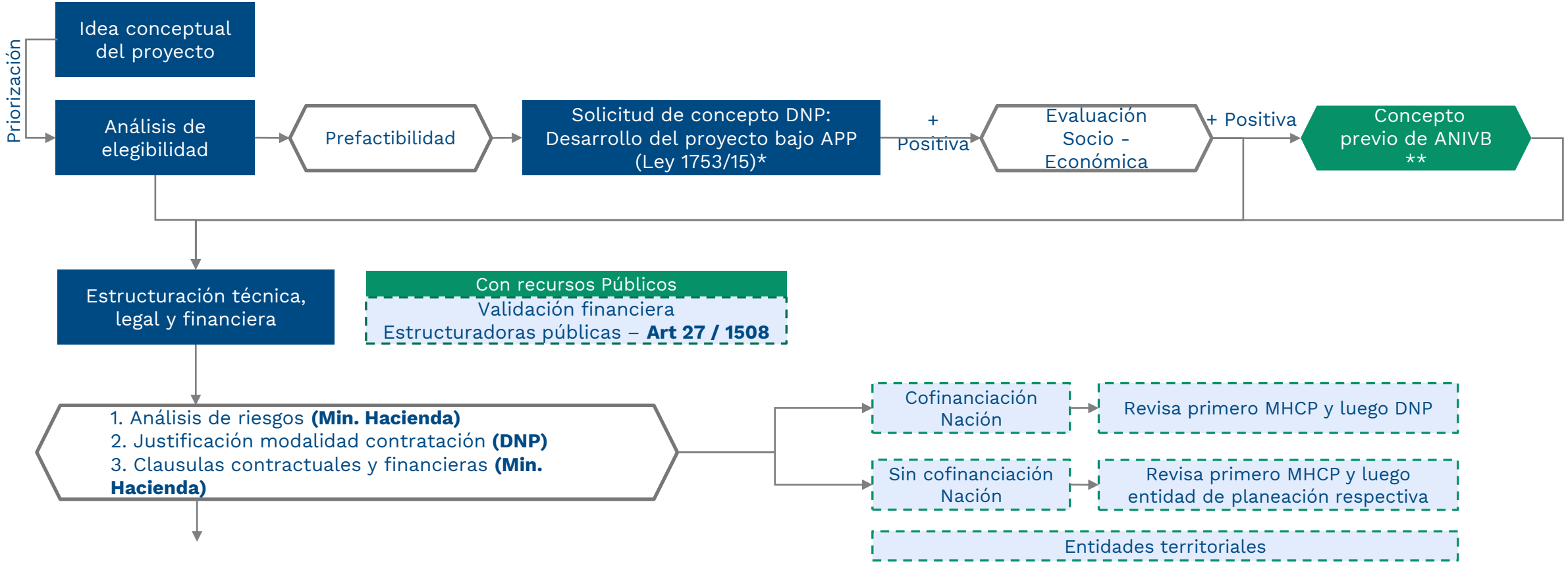

*Res. 1464 de 2016 Establece los requisitos y parámetros que deben cumplirse por parte de las entidades públicas para solicitar el concepto.

**Concepto por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco / Aplica para sedes administrativas en Bogotá. (Decreto 7 de 2013)

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Paso a paso de una APP

Iniciativa pública

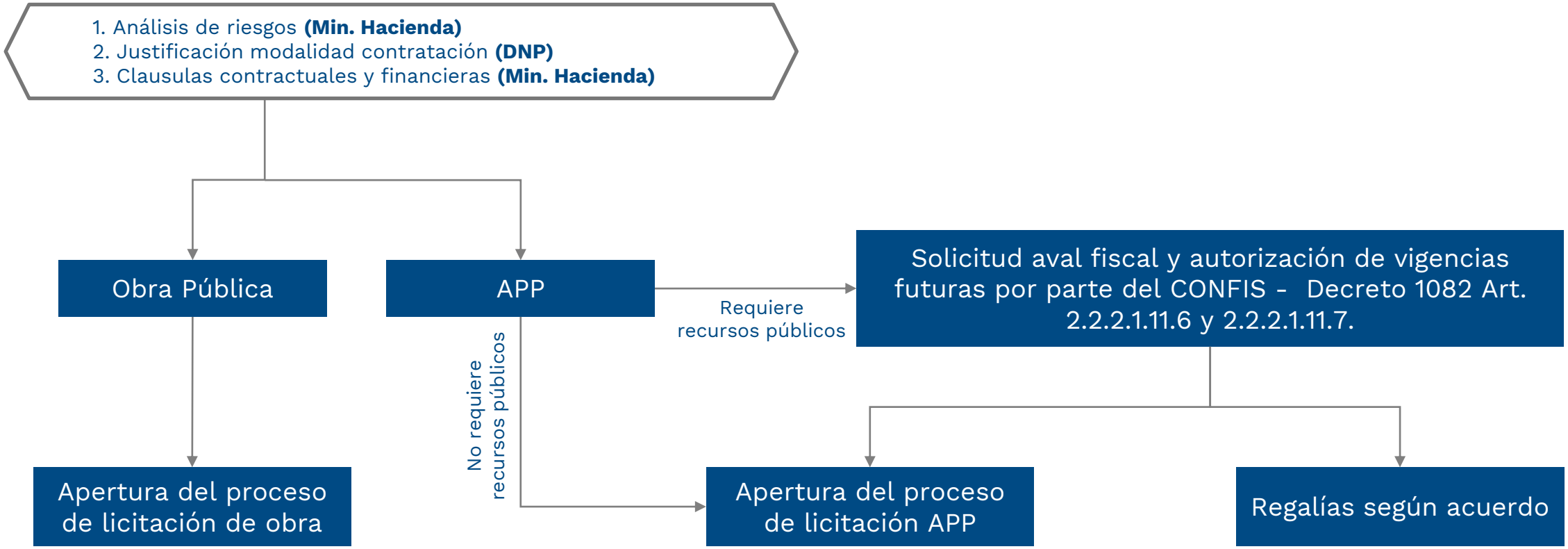

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Paso a paso de una APP

Iniciativa privada

Propuesta de proyecto (prefactibilidad)

Radicada en la entidad competente, registrar en el RUAPP* ***(5 días)***

Solicitud de concepto DNP: Desarrollo del proyecto bajo APP (Ley 1753/15)

Concepto ***(Máx. 3 meses)***

EL ORIGINADOR TIENE INCENTIVOS

Rechazo de la iniciativa

Motivos de rechazo

- No es de interés público
- Requiere más del 30% de recursos públicos (20% para infraestructura de carreteras)
- Existe un contrato o concesión vigente
- Se haya adelantado su estructuración por parte de cualquier entidad estatal y esté publicado en el SECOP
- Con recursos público: ET deben cumplir Art 27/Ley 1508

Favorable

Aceptación de la Iniciativa en Prefactibilidad y condiciones de aceptación

Preparación proyecto en etapa factibilidad (Max. 24 meses)

Evaluación de la Propuesta ***(6 meses)*** (La entidad puede solicitar estudios complementarios caso en el que podrá disponer hasta de 3 meses más)

Rechazo proyecto → Adquisición de estudios.

Revisan y emiten concepto **MHCP** y **DNP** **(APP con Cofinanciación de la Nación)**

ó la unidad de planeación de la Entidad Territorial **(APP Sin Cofinanciación de la Nación)**

Favorable

Arreglo de condiciones ***(2 meses)***

Convocar públicamente dentro del mes siguiente a la entrega en etapa de Factibilidad a una audiencia pública a terceros y autoridades competentes autorizadas

Rechazo del proyecto No obligación para la entidad estatal → Adquisición de estudios

Favorable

*El cumplimiento de este requisito es responsabilidad de la entidad estatal.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Paso a paso de una APP

Iniciativa privada

(Entidades Nacional) Se presenta al Ministerio Sectorial para revisión y concepto del Consejo de Ministros

(Entidades de Orden Territorial) Revisa y emite concepto de los estudios de factibilidad un Comité o Consejo Consultor

Se debe contar con la Aprobación de vigencias futuras, previo a la Licitación Pública

EL ORIGINADOR TIENE INCENTIVOS

Arreglo de condiciones *(2 meses)*

Fuentes de recursos

Hasta 20-30% desembolso de recursos públicos*

100% $ Explotación económica proyecto

Licitación Pública ***(4 a 6 meses)***

Puntos Adicionales para el originador 3% - 10% (de acuerdo al monto de inversión)

Publicación acuerdo y anexos ***(1-6 meses)***

Sin tercero interesado

Contratación directa

Tercero interesado

Selección Abreviada de menor cuantía ***(2 a 3 meses)***

Derecho a mejorar para el originador (10 días hábiles)

Originador de la propuesta

Entidad estatal competente

*Incluye remuneración a través de derechos reales.
Proyectos cuyo presupuesto estimado de inversión o ingresos anuales sean superior es a 70.000 SMMLV.
Fuente: Ley 1508 de 2012.

Aprobaciones de proyectos APP con recursos públicos nacionales

APLICA PARA ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL QUE REQUIERAN VIGENCIAS FUTURAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS BAJO ESQUEMA APP

LÍMITE ANUAL DE AUTORIZACIONES, SECTORES Y MONTOS

1 CONFIS

2 CONPES

CONPES previo concepto del CONFIS, definirá la cuantía máxima anual por la cual se podrán otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras para la ejecución de proyectos APP.

CONPES previo concepto del CONFIS definirá los sectores para otorgar autorizaciones y su distribución anual **(Podrá ser redefinido máx. 20% por el CONFIS sin autorización del CONPES).**

Ministerio u órgano cabeza de sector

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MONTO LÍMITE ANUAL SECTORIAL Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CONCEPTO PREVIO DE DISPONIBILIDAD EN EL CUPO SECTORIAL

Entidad ejecutora debe solicitar concepto previo de disponibilidad ante el Ministerio u órgano cabeza de sector, para que verifique si los recursos que demanda el proyecto se ubican dentro de los límites del cupo sectorial.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE AVAL FISCAL Y AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

La entidad competente deberá presentar ante el CONFIS:

1. Registro en el BPIN.
2. Concepto favorable del Ministerio u órgano cabeza de sector sobre disponibilidad en el cupo sectorial.
3. Concepto del DNP: Vigencias Futuras (Art 26, Ley 1508/ 2012).
5. Aprobaciones o conceptos favorables de valoración de obligaciones contingentes y CPP (Art. 2.2.2.1.6.1, 2.2.2.1.6.2 y 2.2.2.1.7.3. del Decreto 1082 de 2015)
6. Comunicación de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional sobre condiciones financieras y cláusulas contractuales.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Aprobaciones de proyectos APP con recursos públicos nacionales

OTORGAMIENTO DEL AVAL FISCAL Y AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

El CONFIS podrá otorgar aval fiscal de Vigencias Futuras, consultando la consistencia fiscal y la evaluación de la solicitud del aporte presupuestal y disposición de recursos públicos de los proyectos APP.

Ver Art. 26 de la Ley 1508 de 2012 y Art. 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre derecho a retribución por unidades funcionales

REPROGRAMACIONES Y MODIFICACIONES A LAS VIGENCIAS FUTURAS DE LOS PROYECTOS APP

Las entidades u órganos podrán solicitar al CONFIS reprogramación, únicamente cuando se requiera variar el plazo inicialmente aprobado y que no implique cambios al monto total y a la distribución anual autorizados. **DE LO CONTRARIO DEBERÁ SOLICITARSE AL CONFIS UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

TEMPORALIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LOS PROYECTO APP

Los cupos anuales autorizados por el CONFIS para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en el que se concede la autorización caducan en dicha fecha, excepto los casos específicos determinados por el CONFIS.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Aprobaciones de proyectos APP con recursos públicos territoriales

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE REQUIEREN DESEMBOLSOS DE RECURSOS PÚBLICOS EN ENTIDADES TERRITORIALES (ET).

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROYECTOS:

1. Solo se podrán desarrollar proyectos de Asociación Público Privada consistentes con los objetivos de los planes de desarrollo territorial.
2. La ET deberá acreditar el cumplimiento de los límites de gasto y deuda establecidos y requisitos sobre aprobación de riesgos y pasivos contingentes.
3. Los ingresos futuros comprometidos afectarán la capacidad de pago definida en la Ley 358 de 1997 y las normas que la modifiquen y complementen.
4. Cuando el proyecto se financie con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, los mismos no podrán ser considerados como de libre disposición en los términos de la Ley 617 de 2000.
5. La ET deberá identificar la fuente de financiación del contrato de tal manera que los ingresos corrientes comprometidos en la financiación del mismo serán descontados de los ingresos corrientes empleados para calcular los indicadores de capacidad de pago, establecidos en la Ley 358 de 1997.
6. No se podrá celebrar este tipo de contratos durante el último año de gobierno.
7. **Las vigencias futuras** que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES

DISPOSICIONES GENERALES

Los contratos celebrados en desarrollo de la Ley 1508 de 2012, deberán registrarse ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportarse en el Formulario Único Territorial, FUT, y en el Registro Único de Asociación Público Privada, RUAPP.

Para la presentación de estos proyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se deberá contar con la validación financiera de alguna de las entidades financieras públicas de segundo piso o estructuradoras públicas.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales

En las entidades territoriales, las asambleas o consejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización, siempre y cuando se cumpla:

1. Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en educación, salud, agua potable y saneamiento, inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
2. Las vigencias futuras deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (artículo 50 de la Ley 819 de 2003).
3. Deben contar con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del DNP.

DISPOSICIONES GENERALES
La corporación de elección popular no podrá otorgar la autorización si los proyectos no están en el Plan de Inversiones del Plan de desarrollo o si se excede la capacidad de endeudamiento de la ET.
Está prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno (Gobernador o Alcalde).
El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
Los proyectos deben ser declarados previamente de importancia estratégica por parte de los Consejos de Gobierno de las ET.
Dentro de la parte general estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la ET debe hacerse referencia a la importancia e impacto del proyecto que trasciende la vigencia del periodo de gobierno.
Se deberá incluir en los estudios técnicos la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle. El contenido de los estudios técnicos se encuentra definido en el **artículo 2 del decreto 2767 de 2012.**
Consultar la Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012

Fuente: Ley 1508 de 2012.

4 Proyectos APP

Número de proyectos por entidad pública competente

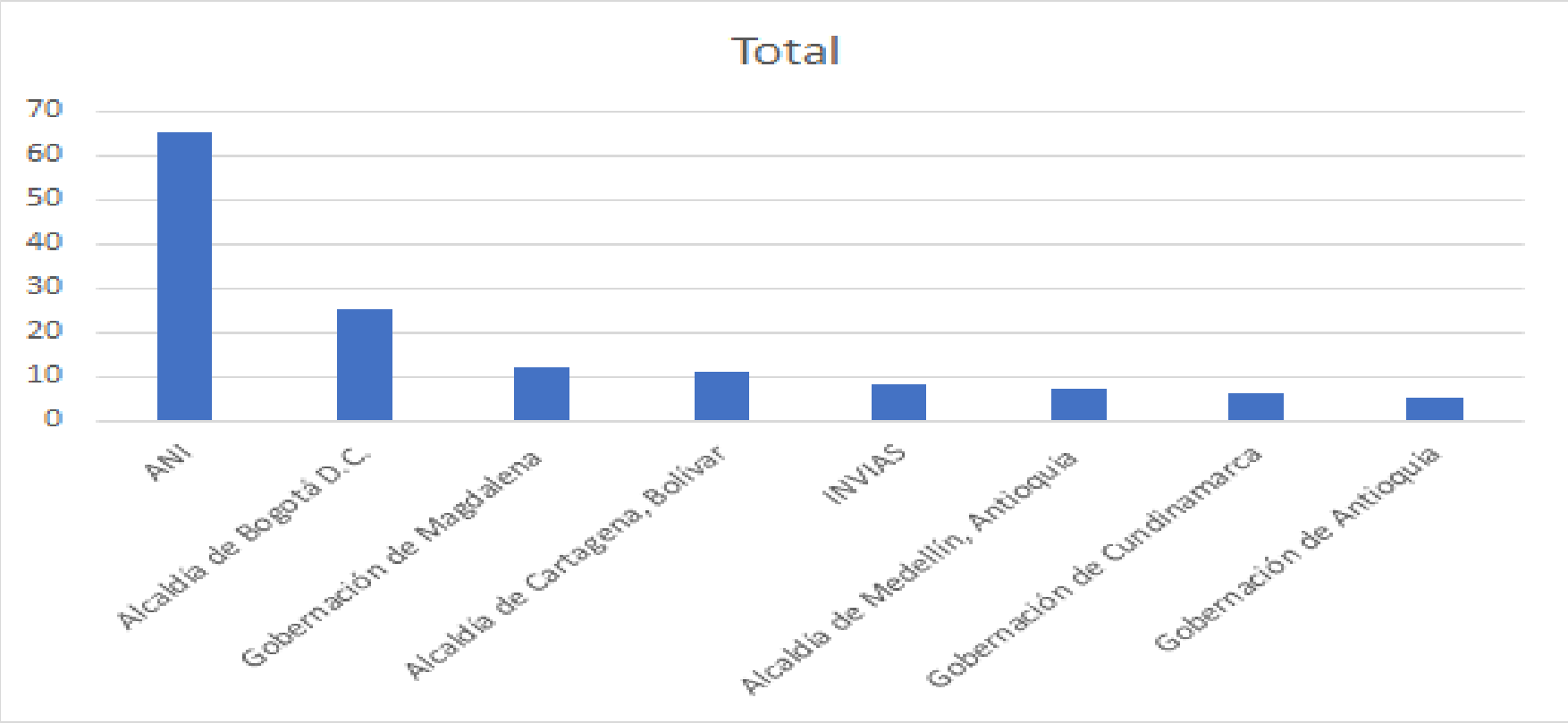

Por entidad de orden nacional:

Las entidades con más registros en el RUAPP son la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con 65 proyectos, la Alcaldía Mayor de Bogotá con 25 y la Gobernación de Magdalena con 12.

Fuente: RUAPP, cálculos DNP.

Principales localizaciones de desarrollo de las Iniciativas APP

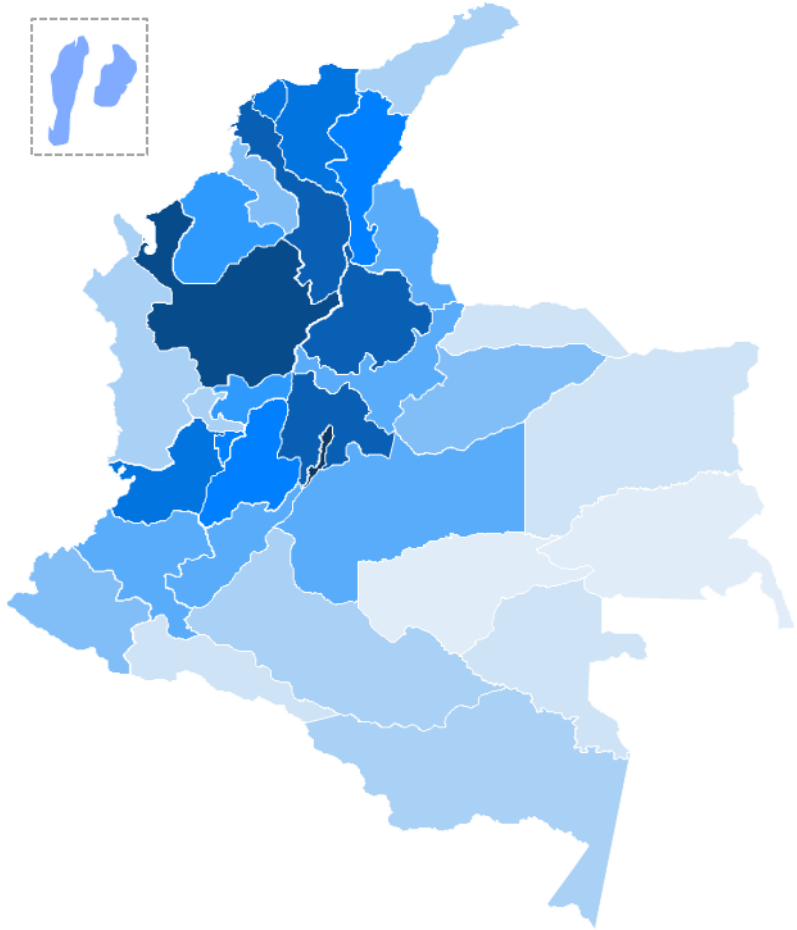

Por localización geográfica:

Bogotá cuenta con el mayor número de proyectos de APP (69). A continuación, los departamentos líderes son Antioquia (38), Bolívar (29) y Cundinamarca (25).

Fuente: RUAPP, cálculos DNP.

4.1. Proyectos estructurados por el DNP (PAPP)

4.1.1 - Estructuraciones en curso

Hospital de Fusagasuga

Generalidades

- **Objeto:** Realizar los estudios de factibilidad técnica, legal, comercial, económica y financiera de un proyecto bajo el esquema de Asociación Público Privada, que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión de un nuevo hospital de alta complejidad en Fusagasugá, con vocación universitaria.
- **Un Hospital de escala metropolitana-regional** que atenderá no solo a la población inmediata sino también a los municipios aledaños, así como a la población de Cundinamarca que requiera servicios de tercer nivel.
- Un Hospital con los más **altos estándares de eficiencia energética y bioclimática en el aprovechamiento de aguas lluvias y energía solar**, estructurado desde su inicio con un enfoque de hospital sostenible y con integración verde con los ecosistemas que lo rodean.
- Un Hospital para la atención de emergencias, desastres y atención de hospitalización para aislamiento de pacientes.
- Un Hospital de alta tecnología, que contará con espacios dotados de la más **alta tecnología especializada para atención de los pacientes, laboratorios, así como estudio e innovación que permitan dotarle un carácter investigativo.**

- **Plazo:** 8 meses

Entidad a Cargo

DNP – Gobernación de Cundinamarca

Sector Salud

4.1.2 - Estructuraciones en fase II

Centro de Alto Rendimiento (CAR) - Bogotá

Generalidades

- **Objeto:** Contratar a un asociado privado bajo el esquema de APP para prestar mejores y nuevos servicios para los deportistas que entrenan en el Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.), se pongan al servicio nuevas Infraestructuras deportivas y una nueva instalación administrativa para el Ministerio del Deporte, con su operación y mantenimiento en el largo plazo.

- **Plazo:** 15 años

Entidad a Cargo

Ministerio del Deporte

Capex (MM)*	Vigencias futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$167.692 (pesos de 2022)	$287.293 MM (pesos de 2021) $24.982 por año (15 años)	Estructurado	Clubes deportivos, ligas de entidades deportivas, centros deportivos privados de fitness.

*Datos estimado tomados de la estructuración.

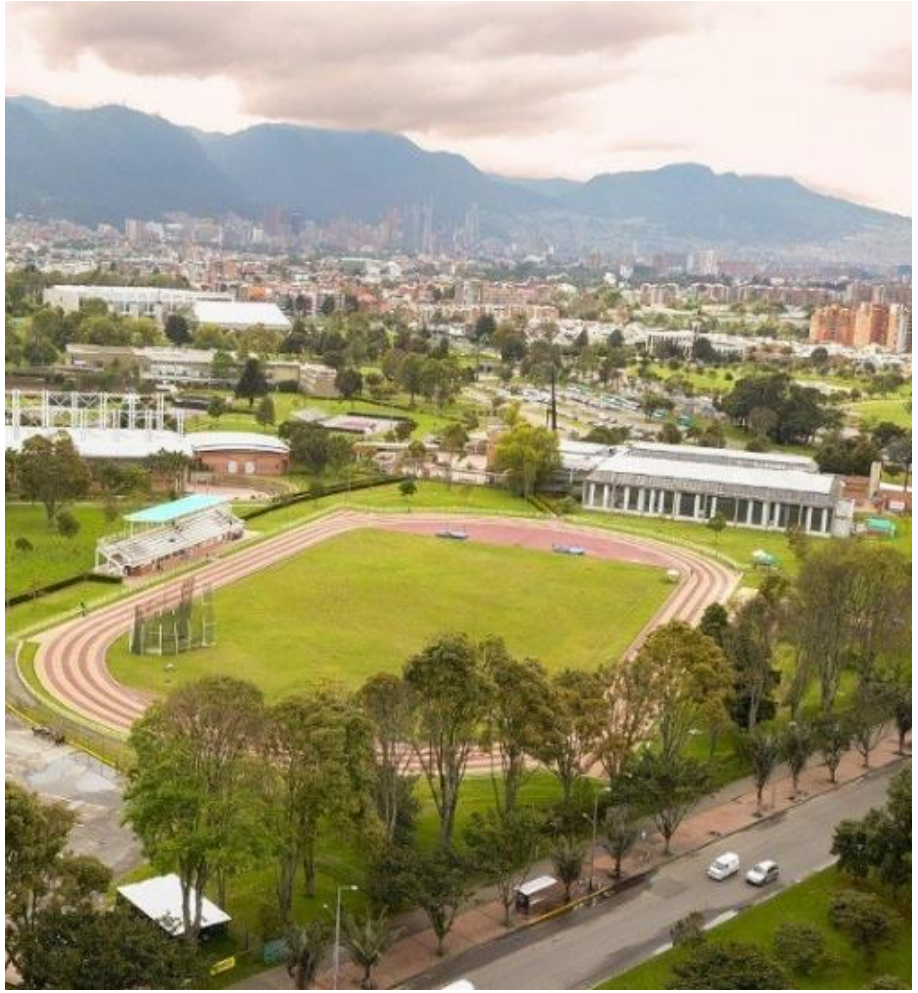

Sector Deporte

Alojamientos universitarios UNAL Manizales

Generalidades

- **Objeto:** Se considera la necesidad de ejecutar el desarrollo de un modelo de APP para el **diseño, construcción, financiación, operación y mantenimiento de alojamiento para estudiantes universitarios**, y la prestación de los ser-vicios complementarios como aseo, vigilancia, restaurante, entre otros; **buscando aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios que ofrece la Universidad** a sus estudiantes conforme al principio universal de Igualdad.

- **Plazo:** 21 años

Entidad a Cargo

Universidad Nacional de Colombia

Capex (MM)*	Vigencias futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$88.000 (pesos de 2019)	$540.000 $31.000 anuales (18 años) (pesos de 2021)	Estructurado	389 cupos para Alojamientos 300 para la Universidad y 89 para explotación comercial.

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector Educación

Gran Parque Hospitalario de Engativá

Generalidades

- **Objeto:** Se quiere concebir un **Gran Parque Hospitalario de Engativá**, que sea una infraestructura hospitalaria de referencia internacional con los siguientes atributos:

- **Un Hospital de escala metropolitana-regional** que atenderá no solo a la población inmediata sino también a los municipios aledaños, así como a la población de Cundinamarca que requiera servicios de tercer nivel.
- Un Hospital con los más **altos estándares de eficiencia energética y bioclimática en el aprovechamiento de aguas lluvias y energía solar**, estructurado desde su inicio con un enfoque de hospital sostenible y con integración verde con los ecosistemas que lo rodean.
- Un Hospital para la atención de emergencias, desastres y atención de hospitalización para aislamiento de pacientes.
- Un Hospital de alta tecnología, que contará con espacios dotados de la más **alta tecnología especializada para atención de los pacientes, laboratorios, así como estudio e innovación que permitan dotarle un carácter investigativo.**
- **Plazo:** 11 años.

Entidad a Cargo

Alcaldía de Bogotá – Secretaria de Salud de Bogotá

Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$517.815 57.535 anuales (9 años) (Pesos de 2020)	En inicio de fase II	Población del régimen subsidiado, población sin aseguramiento, 10% de población del régimen contributivo y de excepción.

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector Salud

Alojamientos Universitarios Medellín

Generalidades

- **Objeto:** Ofrecer espacios habitacionales y de prácticas para estudiantes y profesores provenientes de otras ciudades, pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior IES del municipio de Medellín, con una oferta de 490 camas, contribuyendo a las estrategias de disminución de la deserción estudiantil, mediante **el diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión de Alojamientos para estudiantes de las IES y/o desarrollo de hotel escuela.**

- **Plazo:** 21 años

Entidad a Cargo

Alcaldía Municipal de Medellín

Capex (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población foránea beneficiada
$ 80.000 (pesos de 2017)	$ 23.600 (pesos de 2017)	Finalizada Fase I	7.017 estudiantes

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector Educación

Planta de tratamiento de agua residual (PTAR) Canoas

Generalidades

- **Objeto:** Se busca realizar la descontaminación del Río Bogotá a través de la provisión del diseño de la Fase II y la construcción, operación y mantenimiento de las Fases I y II de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Canoas.
- **Plazo:** 30 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía Bogotá D.C., EAAB, CAR y Gobernación Cundinamarca

Capex	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$4,5 Billones (pesos de 2018)	$250.000 (pesos de 2018)	Estructurado	70% de la ciudad de Bogotá y 100% de la ciudad de Soacha (6,2 millones de habitantes)

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector agua y saneamiento básico

Sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) Duitama

Generalidades

- **Objeto:** Estructuración técnica, legal, económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP), que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un ubicado en jurisdicción del Municipio de Duitama, Boyacá. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).
- **Plazo:** 25 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía de Duitama

Capex (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$70.000 (pesos de 2019)	$9.000 (pesos de 2019)	Fase II	407.131 habitantes

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector agua y saneamiento básico

Sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) Neiva

Generalidades

- **Objeto:** Estructuración técnica, legal, económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP), que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), ubicado en jurisdicción del Municipio de Neiva, Huila.
- **Plazo:** 25 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía de Neiva

Capex (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$215.000 (pesos de 2019)	$18.300 (pesos de 2019)	Fase II	582.769 habitantes

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector agua y saneamiento básico

Energías renovables en las Unidades Militares Aéreas

Generalidades

- **Objeto:** El inversionista privado estará a cargo de proveer el diseño, construcción y/o rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura de un sistema de generación de energía eléctrica, en las Unidades Militares Aéreas – UMA de la Fuerza Aérea Colombiana – FAC bajo el esquema de Asociación Público Privada.
- **Plazo:** 20 años.

Entidades a Cargo

Fuerza Aérea Colombiana - FAC

Capex (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$36.000 (pesos de 2018)	$16.000 (pesos de 2018)	Estructurado	12 unidades militares aéreas (UMAs)

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector minas y energía

Localización de las UMA

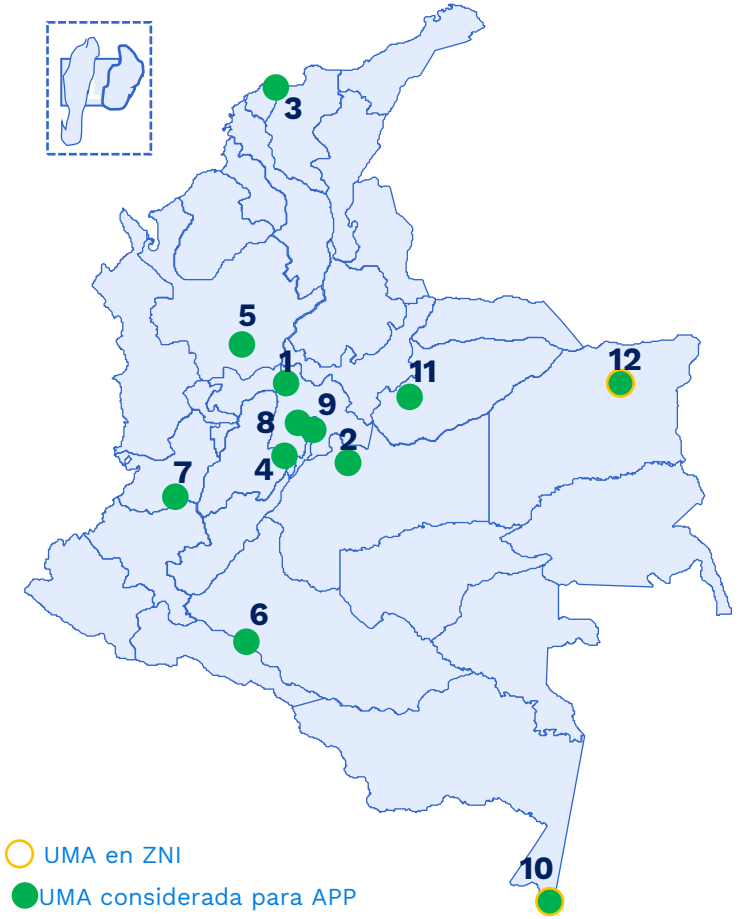

4.1.3 – Proyectos adjudicados

Fiscalía General de la Nación – Sede Cali

Generalidades

- **Objeto:** Llevar a cabo el diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento de las oficinas de la Fiscalía General de la Nación – Sede Cali y la provisión de servicios asociados, a través de un esquema de APP para mejorar las condiciones de servicio a los ciudadanos y el espacio físico de la entidad. **El proyecto está enmarcado en la Renovación Urbana "Ciudad Paraíso" que pretende mejorar las condiciones del espacio público del centro de la ciudad.**
- **Plazo:** 25 años.

Entidad a Cargo

Fiscalía General de la Nación

Capex (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
$175.000 (pesos de 2018)	$28.000 (pesos de 2018)	Adjudicado	1300 funcionarios + visitantes

*Datos estimados tomados de la estructuración.

Sector edificaciones y renovación urbana

4.1.4 - Estructuraciones inactivas

Proyectos estructurados por el PAPP que se encuentran inactivos

14 proyectos | **8 sectores estratégicos** | **Inversiones por mas de 13 billones de pesos**

Nombre	Departamentos	Capex (COP constantes)	Vigencias Futuras (valor anual)	Sector	Entidad a Cargo	Estado Actual
Estaciones Intermodales Medellín	Antioquia	$ 400.000 MM (2016)	$39.074 MM (2016)	Transporte y movilidad	Metro de Medellín	La entidad determinó no continuar con la fase 2 por considerarlo inviable financieramente para la ciudad.
Cárceles en Barrancabermeja y Uramita	Antioquia Santander	$ 400.000 MM - $ 600.000 MM respectivamente (2017)	$ 23.600 MM $ 110.000 MM respectivamente (2017)	Justicia	Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	El proyecto no fue priorizado por el sector dado que decidió desarrollar proyecto de obra pública en Barrancabermeja.
Parques Naturales	Atlántico - Magdalena	$ 37.000 MM (2017)	N.A	Ecoturismo	Parques Nacionales Naturales	La entidad tomó la decisión de contratar bajo concesión de servicios, utilizando los insumos de los estudios técnicos y algunos elementos del esquema de APP
App Calle 127	Bogotá	$ 4.900.000 MM (2018)	$ 499.553 MM (2016)	Transporte y movilidad	Instituto de Desarrollo Urbano	Terminación anticipada de la estructuración por alcance del proyecto.
App Calle 63	Bogotá	$ 3.300.000 MM (2018)	$ 464.380 MM (2016)	Transporte y movilidad	Instituto de Desarrollo Urbano	Terminación anticipada de la estructuración por alcance del proyecto.
Nuevo Edificio del Congreso	Bogotá	$ 200.000 MM (2019)	$ 53.000 MM (2019)	Edificaciones y renovación urbana	Congreso de la República	En julio de 2020 la Cámara de Representantes, se abstuvo de continuar con el proceso, en virtud del decreto 1009 de 2020 del MHCP sobre la austeridad del gasto, dadas las circunstancias de la pandemia.
Supernotariado y Registro	Bogotá	$ 330.000 MM (2018)	N.A	Edificaciones y renovación urbana	Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá	La SNR no tomó la decisión de avanzar debido a que esperaba poder financiarlo con explotación comercial al 100% y no era posible.

Proyectos estructurados por el PAPP que se encuentran inactivos

Nombre	Departamentos	Capex (COP constantes)	Vigencias Futuras (valor anual)	Sector	Entidad a Cargo	Estado Actual
Aeropuertos Turísticos	Guainía - Meta - Vichada	$ 370.000 MM (2018)	$ 30.000 MM (2018)	Transporte y movilidad	Aeronáutica Civil	La entidad decidió realizar el aeropuerto de Puerto Carreño y las intervenciones del aeropuerto de Inírida por obra pública.
Acueducto y Alcantarillado Distrito Santa Marta	Magdalena	$ 2,3 billones (2018)	$ 105.000 MM (2018)	Agua y saneamiento básico	Alcaldía de Santa Marta	La entidad confirmó que el proyecto no se encuentra priorizado, debido a que no se continuó con el trabajo articulado con el Ministerio para la formulación de la solución de largo plazo a la problemática de acueducto y alcantarillado, bajo el esquema de APP.
Transporte masivo y estratégico San Andrés Islas	San Andrés y Providencia	$169.000 MM (2018)	$ 12.000 MM + tarifa de servicio (2017)	Transporte y Movilidad	Gobernación de San Andrés	La Gobernación tomó la decisión de adelantar el proyecto con la Cofinanciación de la Ley 310/96.
Colegios Ibagué	Tolima	$144.000 MM de pesos (2016)	$ 51.000 MM (2016)	Educación	Ministerio de Educación	El Alcalde de Ibagué decidió no avanzar con la fase II.
Colegios Soacha	Cundinamarca	$ 123.000 (2018)	$ 40.000 MM (2018)	Educación	Ministerio de Educación	El municipio no ha decidido continuar con fase II y hace falta la coordinación del apoyo financiero del Ministerio de Educación.
Museos Nacionales	Boyacá - Norte de Santander	$ 50.000 MM (2015)	$ 14.000 MM (2015)	Cultura	Ministerio de Cultura	El proyecto no ha sido priorizado por el Ministerio de Cultura.
Ciudadela Judicial de Bogotá	Cundinamarca Bogotá	$600.000 MM (2017)	$ 85.000 MM (2017)	Justicia	Consejo Superior de la Judicatura	El Consejo Superior de la Judicatura ha revisado el tema predial, no obstante, la estructuración debe ser actualizada.

4.2. Registro Único de Asociación Público Privada - RUAPP

Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP

281 Proyectos vigentes de APP en el RUAPP* y 194 corresponden a iniciativas privadas sin recursos públicos.

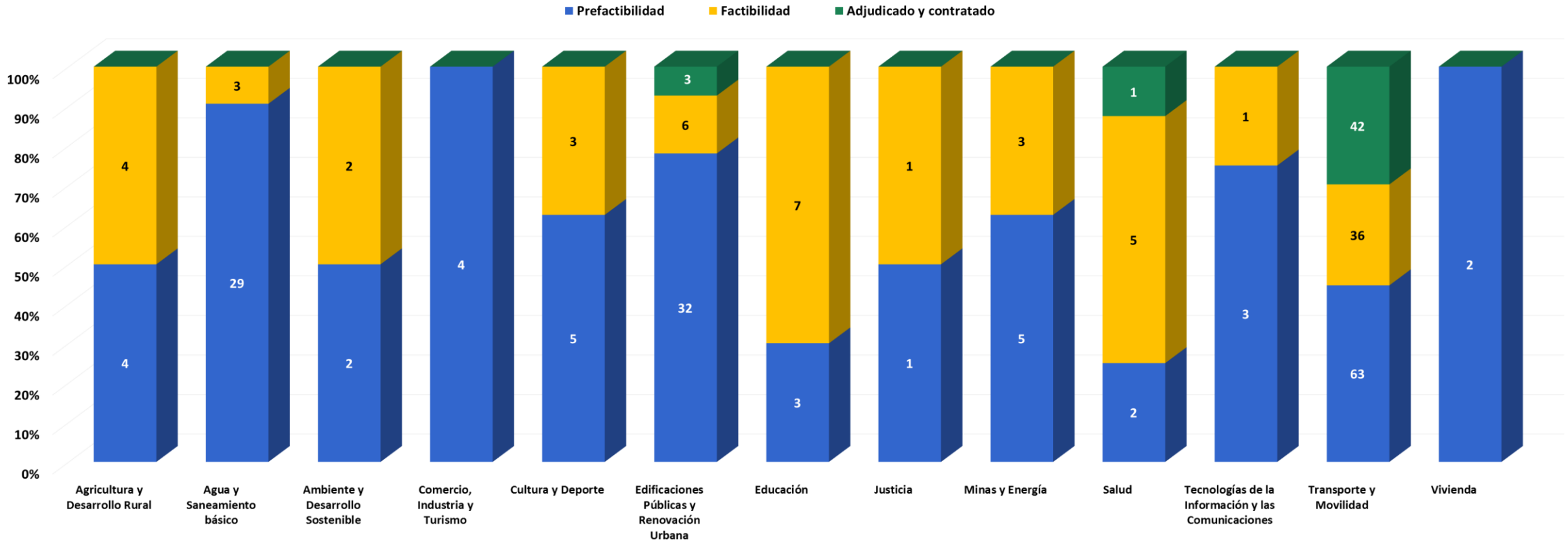

* En el RUAPP se encuentran registrados 835 proyectos (10 registros repetidos), sin embargo, 554 se encuentran en etapas finales o no vigentes.

Fuente: RUAPP, Cálculos DNP.

CONTACTO

Participación Privada en Infraestructura

Katherin Sandoval Chacón
Coordinadora
lsandoval@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21320

Carlos Garay Pinzón
Asesor
cgaray@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21326

Diego De Pablos Cadena
Asesor
ddepablos@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21323

Luisa Rodriguez Cabezas
Asesora
lurodriguez@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21322

Diego Ávila Arellano
Asesor Legal
davila@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21327

Laura Tarazona
Asesora
ltarazona@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21362

María Cristina Pardo
Asesora
marpardo@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21325

Holman Rojas Llanos
Asesor
horojas@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21325

Angélica Velasco
Asesora
amvelasco@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21324

Viviana Marulanda Alayón
Asesora
vmarulanda@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21323

Carlos Álvarez
Asesor
calvarez@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21325

Juan José Aguilar
Asesor
juaguilar@dnp.gov.co
(57) 601 3815000
Ext. 21325

DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Departamento Nacional de Planeación